	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA</u> : PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
	<b>ENERO 2023</b>	

## PLIEGO DE CONCURSO DE PRECIOS


**OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS**

**UBICACIÓN: RP E53 km 18.807**


## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

### ÍNDICE

<b>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
Art. 1: DEFINICIONES:.....	3
Art. 2: Objeto - Tipos de Trabajos – Categoría de la Obra .....	3
Art. 3: Presupuesto Oficial - Plazo de Obra.....	4
Art. 4: Forma de Contratación .....	5
Art. 5: Forma de Cotización .....	5
Art. 6: Forma de Pago.....	6
Art. 7: Presentación de las Propuestas .....	6
Art. 8: Lugar y Fecha de Recepción de las Propuestas.....	8
Art. 9: Evaluación de las ofertas .....	8
Art. 10: Adjudicación .....	8
Art. 11: Ejecución de las Obras.....	9
Art. 12: Calidad total en todas las fases .....	10
Art. 13: Autocontrol de Calidad: .....	10
Art. 14: Cumplimiento de normas y reglamentos.....	16
Art. 15: Daños a Personas o Bienes .....	16
Art. 16: Señalización de Obras .....	16
Art. 17: Mantenimiento del tránsito.....	17
Art. 18: Cumplimiento de Obligaciones con el Personal dependiente .....	18
Art. 19: Penalidades .....	18
Art. 20: Fondo de Reparación .....	20
Art. 21: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Responsabilidad Civil - Anticipo Financiero.....	21
Art. 22: Realización de los trabajos.....	23
Art. 23: Ejecución de la Obra de acuerdo a su fin .....	24
Art. 24: Recepción Provisoria.....	25
Art. 25: Plazo de Garantía y Recepción Definitiva.....	25
Art. 26: Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido.....	25
Art. 27: Del Contralor de las obras .....	25
Art. 28: Limpieza de Obra y Obrador .....	26
Art. 29: Limpieza Final de Obra .....	26
Art. 30: Documentación Conforme a Obra .....	26

 <b>Caminos de las Sierras</b>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
	<b>ENERO 2023</b>	

Art. 31: Redeterminación de Precios .....	27
Art. 32: Ambiente Responsabilidades .....	28
<b>ANEXO N° 1 - PLANILLA DE COTIZACIÓN .....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO N° 2 - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO .....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO N° 3 – RELACIÓN LABORAL – RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO N° 4- CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO N° 5 : PROCEDIMIENTO POR RECLAMOS EFECTUADOS POR USUARIOS DE LA R.A.C. ....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO N° 6 : PRO.S.006 – Revisión 2ª - Señalización y vallado para obras y desvíos fijos .....</b>	<b>45</b>

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

### **Art. 1: DEFINICIONES:**

OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807

CONCEDENTE: Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba

ERSEP: Es el Ente Regulador que tiene a su cargo la supervisión, inspección, auditoría y seguimiento del cumplimiento del CONTRATO DE CONCESIÓN.

CONCESIONARIO / COMITENTE: Caminos de las Sierras S.A., la cual es la entidad que llevará a cabo el procedimiento de concurso de precios, adjudicación, contratación y supervisión de la obra.

OFERENTE: es toda empresa o unión de empresas que presentan una oferta y que cotiza los trabajos objeto del presente Concurso de Precios.

OFERTA: Es la cotización que realiza el OFERENTE por los trabajos objeto del presente Concurso de Precios.

CONTRATISTA: Es el OFERENTE que resulte Adjudicatario del Concurso de Precios.

CONTRATO DE CONCESIÓN: Documento que establece la relación contractual entre CONCEDENTE y CONCESIONARIO, que tiene por objeto la Concesión de la Obra Pública para la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba.

CONTRATO: EI CONTRATO de LOCACIÓN DE OBRA para la ejecución de la OBRA celebrado entre el CONTRATISTA y el CONCESIONARIO.

PARTE o PARTES: EI CONCESIONARIO y/o el CONTRATISTA según corresponda.


DÍAS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

COMISIÓN de EVALUACION de OFERTAS: Es la Comisión que realizará la evaluación de las Ofertas del presente Concurso de Precios.

### **Art. 2: Objeto - Tipos de Trabajos – Categoría de la Obra**

El presente Pliego de Concurso de Precios tiene por objeto la cotización por la movilización y desmovilización, provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios y suficientes para ejecutar en forma completa y total la OBRA “PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807”, de acuerdo con los planos y pliegos que forman parte del presente.

Los trabajos por cotizar son los resumidos en el cuadro siguiente:

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD
	<b>ESTRUCTURA</b>	
1	Provisión, transporte y montaje de estructuras premoldeadas	Gl
2-a	Pilotes excavados de hormigón de piedra armado H-21, excluida la armadura, incluida la excavación	m3
	Para Pilotes	m3
2-b	Hormigón de piedra armado H-21 para cuencos, excluida la armadura, incluida la excavación	m3
	Para cuencos	m3
	Para viga de fundación VR1-VR2	m3
2-c	Acero Especial en barras, ADN-420, colocado	Tn
	<b>BARANDA Y JAULA</b>	
3	Provisión, Transporte y montaje de Jaula antivandálica	m
4	Provisión, Transporte y montaje de baranda metálica h=1,2m	m

Todos los trabajos cotizados incluyen la provisión de materiales, equipos, mano de obra y herramientas, desplazamiento de servicios e interferencias, preparación de terreno, señalización y desvíos necesarios y suficientes para la ejecución completa de la obra.


Categoría: la presente OBRA es de INGENIERÍA – PRIMERA CATEGORÍA

Subsidiariamente y en caso que no esté previsto en el presente pliego será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley Provincial 8.614.

### **Art. 3: Presupuesto Oficial - Plazo de Obra**

El Presupuesto Oficial de la OBRA asciende a la suma de **PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000) IVA incluido.**

El plazo máximo de ejecución de la obra completa se establece en cuatro (4) meses a contar a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo de los trabajos, lo que se llevará a cabo dentro de los diez (10) días contados a partir de la firma del Contrato de Obra

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

#### **Art. 4: Forma de Contratación**

El presente Pliego prevé un sistema de contratación por UNIDAD DE MEDIDA.

El valor neto total y definitivo de cada ítem, se establecerá determinando el cómputo métrico de acuerdo a lo realmente ejecutado en obra y multiplicando el resultado así obtenido, por los precios unitarios correspondientes, acordados entre las PARTES.

#### **Art. 5: Forma de Cotización**

Forma de Cotización: El OFERENTE cotizará estrictamente en la forma indicada en la Planilla de Cotización detallada en el Anexo 1.


Los Precios Unitarios que forman parte del Anexo 1, son fijos, únicos e invariables, y contemplan todos los costos directos e indirectos, gastos generales y beneficios de los trabajos, no siendo procedente ningún tipo de adicional que aumente dichos precios unitarios, con excepción de la Redeterminación de Precios establecida en el **ARTICULO 31**. Las ofertas expresarán su monto en números y letras, toda enmienda, tachadura o corrección deberá ser debidamente salvada. Los precios serán cotizados con el IVA discriminado.

El precio de la OFERTA incluirá la totalidad de los impuestos, gravámenes, tasas, consecuentes de la ejecución de la OBRA, con excepción del impuesto de sellos correspondiente al CONTRATO, que será abonado por las PARTES en iguales proporciones.

En caso de que, con posterioridad al mes base de la OFERTA se creen nuevos tributos, o se modifiquen los existentes o sus alícuotas, se adecuará el PRECIO en la misma medida cuya incidencia varíen esos conceptos, a partir del momento en que entren en vigencia las normas respectivas. Asimismo, en caso de eliminarse impuestos o reducirse alícuotas se deberá efectuar la reducción del precio en la misma forma proporcional.

El PRECIO deberá incluir todos los pagos de tasas y aportes al Colegio Profesional (5%) y a la Caja de Jubilación respectiva (18%) por la Representación Técnica, correspondientes al profesional de la empresa CONTRATISTA.

Anticipo Financiero: El CONCESIONARIO otorgará, a solicitud del CONTRATISTA, un Anticipo Financiero de hasta 25% del monto total del CONTRATO. A tal efecto el CONTRATISTA deberá presentar una póliza de caución en concepto de Garantía del Anticipo Financiero en original y certificada la firma del emisor por Escribano Público y deberá tener validez hasta alcanzar su total amortización. El importe de la póliza podrá reducirse semestralmente en la medida en que

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA:</b> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS <b>UBICACIÓN:</b> RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones  <b>ENERO 2023</b>

se vaya descontando en las correspondientes certificaciones de obra y previa emisión de la póliza que sustituya la anterior.

El pago del Anticipo Financiero se realizará dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la respectiva factura al CONCESIONARIO y previa presentación de la garantía del Anticipo Financiero mencionada anteriormente.

El descuento del Anticipo Financiero se realizará proporcionalmente a la obra ejecutada hasta completar el descuento total de la suma otorgada en este concepto. En el caso de no ejecutarse el 100% de la obra originalmente prevista, en el último certificado se descontará el saldo correspondiente a fin de completar el descuento de la suma otorgada.

**El OFERENTE seleccionado no deberá tener reclamos judiciales y de ninguna otra naturaleza contra el CONCESIONARIO, a los que deberá renunciar en forma expresa y por escrito como requisito previo para la adjudicación, como condición indispensable y excluyente.**

#### **Art. 6: Forma de Pago**

La forma de pago dispuesta para los trabajos a contratar es de certificación mensual, y el pago se hará efectivo el viernes siguiente a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción de la factura respectiva.


La presentación de la factura deberá estar dentro de los cinco (5) días de aprobado el Certificado. El pago está condicionado a que no existiese problema alguno con los trabajos correspondientes al certificado en cuestión ni demoras inherentes a la presentación de la documentación detallada en los Anexos 3 y 4.

#### **Art. 7: Presentación de las Propuestas**

El OFERENTE deberá presentar sus propuestas bajo sobre cerrado dirigido al CONCESIONARIO en original.

La propuesta deberá presentarse, con el siguiente rótulo:

<b><u>COMITENTE:</u> CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A.</b> <b><u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b><u>UBICACIÓN:</u> RP E53 km 18.807</b> <b><u>DIRECCION:</u> Av. Italia 700 – Malagueño (5101).</b>
--

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>

Las propuestas deberán estar debidamente foliadas, firmadas y selladas en todas sus páginas y deberán incluir los siguientes elementos:


- 1) **Precios unitarios** según planilla modelo de cómputo y presupuesto, ver Anexo I indicando en cada ítem, el precio unitario. Asimismo, deberán presentar los análisis de precio de cada uno de los ítems y detalle del coeficiente costo/precio.
- 2) **Declaración Jurada de haber realizado visita y reconocimiento del lugar.** El Oferente deberá declarar expresamente que ha visitado los lugares donde se emplazará la obra y que conoce, por sí, todas las condiciones del terreno donde se habrán de erigir las obras. En consecuencia, no podrá en el futuro invocar ninguna dificultad material imprevista.
- 3) **Declaración jurada de domicilio (Anexo N°2).** Los Oferentes deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Córdoba debiendo mantenerlo durante la vigencia del CONTRATO. A los efectos del presente concurso de precios, en dicho domicilio serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen (según el modelo del Anexo N°2 de este Pliego).
- 4) **Antecedentes de Obras Ejecutadas, Contratadas y en Ejecución, en la Categoría y Especialidad descrita en Art. 2: Objeto - Tipos de Trabajos – Categoría de la Obra del Presente Pliego.**

Los oferentes deberán presentar los antecedentes de obras similares ejecutadas en los últimos cinco (5) años, contados desde el mes anterior al de apertura del presente concurso de precios, con la condición de que la ejecución total de cada una de ellas haya tenido inicio y fin dentro de ese período. Las obras que no cumplan con dicha condición no serán tenidas en cuenta como antecedentes.

Los antecedentes presentados por los oferentes deberán corresponder únicamente a sus desempeños como contratista principal de la obra o a los casos en que denuncien haber integrado una asociación de empresas. La presentación de antecedentes de obras en las cuales el postulante se haya desempeñado como sub-contratista serán desestimados.

La denuncia como antecedente de obras ejecutadas por Asociaciones de Empresas, implicará la obligación de acreditación fehaciente por parte del Oferente de su participación en las mismas. Para valorar dichas obras como antecedentes, se les computarán al Oferente los valores y/o volúmenes de los respectivos contratos, ponderados por sus porcentajes de participación en las asociaciones constructoras de esas obras.

Para cada una de las obras a las que se refiere el presente artículo, el Oferente deberá aportar la certificación fehaciente, emitida por el Comitente, conteniendo la calificación del desempeño del Oferente como contratista de la obra o Declaración Jurada con la

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

indicación del Comitente, su dirección, teléfono y la identificación del personal jerárquico con quien se pueda verificar la información.

- 5) **Listado de equipos y personal**, incluyendo además certificados de fabricantes de los materiales a utilizar, como así también toda aclaración que juzgue conveniente.
- 6) El Presente **Pliego de Concurso de Precios**, incluyendo el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Notas Aclaratorias, Circulares, Planos, Planillas y Anexos, foliados, firmados y sellados en todas sus hojas por el Oferente y Representante Técnico en prueba de conformidad.
- 7) **Nota indicando el periodo de validez de la oferta**, debiendo el mismo tener un plazo no menor a sesenta (60) días.
- 8) **Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (R.O.P. y C.E.)** como Proveedor de Obra Pública de la Pcia de Cba, en el cual conste la habilitación y capacidad económica- financiera, vigente a la fecha de apertura de los sobres, en un todo de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 del Dcto 1419/ 2017 y el Dcto. 108/ 2018.

### **Art. 8: Lugar y Fecha de Recepción de las Propuestas**

Las propuestas deberán entregarse hasta el día **martes siete (07) de febrero de 2023** en la secretaría de Directorio en la sede central de CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. Av. Italia 700 – Malagueño (5101), hasta de las 11:45 hs. indefectiblemente. Las propuestas que ingresen con posterioridad serán devueltas sin abrir.


Las consultas podrán realizarse al mail **compras@camsierras.com.ar** hasta el día **01 de febrero de 2023** a las 16:00 hs. Las respuestas se publicarán en la Web de Caminos de las Sierras S.A. por medio de Circulares, y formarán parte del PLIEGO.

### **Art. 9: Evaluación de las Ofertas**

Es facultativo del **CONCESIONARIO** aceptar las ofertas, que a su juicio considere más conveniente, rechazar algunas, todas o anular el concurso de precios, sin que ello otorgue derecho a reclamo de ninguna índole por parte de los OFERENTES.

### **Art. 10: Adjudicación**




	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

La adjudicación recaerá sobre la propuesta, que, a juicio del CONCESIONARIO, sea la más conveniente en términos técnicos y económicos para EL COMITENTE entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones establecidas para el presente concurso.

Tal como lo especificado en el Art.7.1) deberá presentar los análisis de precio de cada uno de los ítems y del coeficiente costo/precio.

### **Art. 11: Ejecución de las Obras**

- 11.1. Ajuste de Proyecto: El Contratista deberá realizar el Ajuste de Proyecto que comprende las adecuaciones del proyecto ejecutivo del concurso de precios que surjan de las verificaciones de dimensiones y cotas que no fueron detectadas por los relevamientos previos, al igual que particularidades faltantes, planillas de cortado y doblado de armaduras entre otros, que completan el proyecto ejecutivo a nivel de ingeniería de detalles
- 11.2. Calidad de las obras a ejecutar. Todas las obras deberán ser ejecutadas por el CONTRATISTA, conforme a las reglas del buen arte de construir, al Pliego de Especificaciones Técnicas General de la DNV del año 1998 y sus actualizaciones, a I MEGA II – 2007 y a las Especificaciones Técnicas del Pliego, teniendo en cuenta las exigencias, métodos y procedimientos que requiere el cumplimiento exigido de calidad en todas sus fases según Art. 12, previa aprobación de las mismas por el CONCESIONARIO, quien también aprobará el Plan de Trabajos, la señalización y demarcación de obra, los desvíos durante la ejecución de la obra y las disposiciones que garanticen el mantenimiento permanente del tránsito. Asimismo, el CONTRATISTA será el responsable integral de la disposición final de los residuos (carga, transporte y descarga) en lugares autorizados para tal fin.
- 11.3. Ejecución de obras y/o trabajos no contemplados en el contrato. La realización de obras y/o trabajos que resulten necesarios o útiles y que no hayan sido contemplados en el Contrato, que respondan a la iniciativa del CONTRATISTA, deberán contar con la conformidad expresa del CONCESIONARIO, mediante la aprobación del respectivo proyecto ejecutivo que el CONTRATISTA deberá someter a su consideración y previo acuerdo del precio de los mismos, mediante documento emitido al efecto. Todo trabajo de ese tipo que se inicie sin la mencionada conformidad escrita será suspendido por el CONCESIONARIO, que podrá ordenar la inmediata demolición de lo ejecutado y restitución de su condición original, en su caso, sin reconocer ni abonar suma alguna.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones
	<b>ENERO 2023</b>	

- 11.4. Queda expresa y absolutamente prohibido al CONTRATISTA, la subcontratación de trabajos a terceros, sin la expresa y fehaciente autorización del CONCESIONARIO, aún para el caso de que el personal del tercero fuese tomado a cargo del CONTRATISTA.
- 11.5. Si como consecuencia de la ejecución de los trabajos el CONTRATISTA debiera transponer con vehículos de todo tipo y/o equipos, estaciones de peaje en la RAC, los pagos de estos serán a su entero costo y cargo.


## **Art. 12: Calidad total en Todas las Fases**

- 12.1. **Calidad Total** - El concepto que deberá primar en el logro de la calidad, es el de "**calidad total**", o sea calidad en todas las fases a cuyo desarrollo se encuentra comprometido El CONTRATISTA durante la fase de la Obra. Los aspectos más representativos para salvaguardar desde esta fundamental condición serán los atinentes a la Calidad, Seguridad, Funcionalidad, Durabilidad, Ecología, Economía y Estética.
- 12.2. **Sistema de Aseguramiento de la Calidad (S.A.C)** - El CONTRATISTA deberá adoptar como propio y proceder en correspondencia de acuerdo al S.A.C. del sector de Autocontrol del CONCESIONARIO. Por lo tanto, el profesional al frente de la obra, Ingeniero de incumbencia Vial, deberá estar consustanciado con el espíritu del mismo. El CONTRATISTA presentará el Curriculum Vitae de este profesional al CONCESIONARIO, quien lo aprobará si posee antecedentes suficientes en el puesto a ocupar; este último podrá ordenar su reemplazo si aquel no satisface las exigencias técnicas durante la ejecución de las obras. Así, dentro de la política de calidad, el CONTRATISTA asume la obligación de montar sus propios controles de calidad, controles éstos que serán evaluados, aprobados y/o contrastados en su totalidad por el CONCESIONARIO, que actuará y podrá intervenir en todos los actos que realice el CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá adoptar, como propios, los mecanismos de Autocontrol, planillas, etc., que actualmente desarrolla el CONCESIONARIO en el marco del S.A.C. En el Art. 13 del presente Pliego, se detallan con mayor precisión las responsabilidades y obligaciones del CONTRATISTA en relación al autocontrol de calidad.

## **Art. 13: Autocontrol de Calidad:**

### **13.1. Responsabilidades del CONTRATISTA:**

La responsabilidad del control de la calidad de los trabajos descansa totalmente en el CONTRATISTA. Este es responsable de la adquisición de los materiales, de la organización del trabajo, de la programación de los equipos, de la selección y capacitación del personal y

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

de la conducción general de las obras. El mismo también puede elegir los métodos de trabajo, los medios y procedimientos que va a usar en cuanto cumplan con las normas que se detallan en las Especificaciones y en los Documentos del presente Pliego y sus Anexos. La Supervisión del CONCESIONARIO y sus colaboradores no deben involucrarse directamente en el Sistema de Autocontrol de Calidad, aun cuando es conveniente que exista una relación satisfactoria y permanente con el Contratista.

El CONTRATISTA debe establecer sus propios procedimientos de autocontrol y documentarlos en un Manual de Autocontrol de Calidad, el que deberá ser aprobado por el CONCESIONARIO.

### **13.2. Obligaciones del CONTRATISTA:**


13.2.1 En un plazo de 15 días desde la fecha del Acta de Replanteo Inicial de la obra, el CONTRATISTA deberá presentar al CONCESIONARIO, para su aprobación, su Proyecto de Sistema de Autocontrol de Calidad, teniendo presente que el sistema debe definir para cada rubro o proceso constructivo completo las intervenciones en tiempo razonable de todos y cada uno de los controles y/o ensayos que son necesarios ejecutar para garantizar la eficiencia del sistema. Este sistema tendrá incluido el proyecto de los formularios a usar y la definición de la Matriz de Firmantes de cada documento, así como el perfil o términos de referencias de los profesionales intervinientes.

Será condición indispensable para el inicio de los trabajos, la aprobación del Sistema de Autocontrol de Calidad.

13.2.2. Presentar mensualmente la DECLARACIÓN DE CALIDAD de los trabajos ejecutados, que debe expresar por escrito y en forma indubitable (acompañando todos los documentos requeridos por el Sistema de Autocontrol debidamente conformados), que los mismos se ajustan a todos los requerimientos de calidad explícita o implícita en la documentación que integra el contrato, interpretados según las reglas del buen arte, y en su caso, a las Órdenes de Servicio emanadas del CONCESIONARIO.

13.2.3. El pedido de medición de trabajos ejecutados, formulado por el CONTRATISTA, lleva implícita su Declaración de Calidad, sin admitirse prueba en contrario, independientemente de las sanciones que pudiera corresponderle por la omisión de la declaración expresa requerida en el párrafo anterior.

13.2.4. La omisión de la expresa Declaración de Calidad, la persistencia en esta conducta y las reiteraciones de declaraciones de calidad que no se ajusten a las disposiciones del contrato, de acuerdo con lo que indique el CONCESIONARIO, serán sancionadas con la

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS <u>UBICACIÓN:</u> RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>

aplicación de multas, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes de la inadecuada calidad de los trabajos.

14.2.5. En la primera oportunidad en que corresponda la aplicación de multa por falta de Declaración de Calidad expresa, la misma será de igual al cinco por mil (5 ‰) del monto contractual. La Declaración de Calidad incorrecta, será penalizada con igual importe al citado precedentemente. En ambos supuestos, la reincidencia se sancionará con una multa cuyo monto será el producto del importe de la multa aplicable la primera vez por el número de la reincidencia sancionable.

### **13.3. Responsabilidades del Representante del CONCESIONARIO.**

13.3.1. EL REPRESENTANTE DEL CONCESIONARIO, en adelante el Supervisor, es el contacto primero con el CONTRATISTA en referencia a todas las materias y en particular al control del sistema de Control de Calidad.

La responsabilidad de verificar el fiel cumplimiento de la aplicación del Sistema de Autocontrol de Calidad recae en el Supervisor, teniendo éste la posibilidad de auditar, como Contratante, todos y cada uno de los procesos en cualquier momento y lugar.

13.3.2. Las responsabilidades del Supervisor con relación al Control de Calidad son:

Analizar la factibilidad técnica del proyecto de Sistema de Autocontrol de Calidad presentado por el Contratista, el cual debe asegurar en cada procedimiento que determine que se cumplan con todas las normas y ensayos que aconseja cumplimentar para cada caso el titular de la vía, por los procesos constructivos, calidad de los materiales y/o diseños de mezclas.


Como resultado del análisis que efectúe, podrá observar y reintegrar al CONTRATISTA para su adecuación, el Sistema de Autocontrol de calidad propuesto.

Verificar tanto en el análisis previo, como durante el proceso de ejecución y control la inequívoca participación de los responsables en los documentos que conforman el archivo básico del sistema.

Verificar por muestreos razonables a su solo juicio el cumplimiento de los procedimientos de control ejecutados por el CONTRATISTA los que tendrán que estar de acuerdo a lo que indique en cada caso el Sistema de Autocontrol de Calidad aprobado.

Hacer presente al CONTRATISTA cualquier desviación que encontrara y/o verificara ya sea en la generación de los documentos, la matriz de firmante de los mismos o en calidad específica o generalizada de cualquier tipo de ejecución.

Informar al CONCESIONARIO si el CONTRATISTA no cumple con sus responsabilidades y recomendar si correspondiere la aplicación de multas.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

Crear y tener actualizado un archivo de toda la documentación que él genere, en la cual se deja plasmada todas sus actuaciones.

La Inspección verificará que el Laboratorio del CONTRATISTA cumpla con las necesidades del Sistema de Autocontrol de Calidad.

### 13.3.3. De los Ensayos

El Supervisor del CONCESIONARIO, a su criterio, podrá efectuar ensayos o solicitar la ejecución a terceros, con el fin de verificar los resultados de los ensayos de rutina. Para lo cual podrá usar el laboratorio del CONTRATISTA o encargar la ejecución de ensayos en laboratorios de terceros, en cuyo caso todos los costos que estos generen serán cubiertos por el CONTRATISTA.

Las frecuencias en la realización de ensayos y determinaciones establecidas en el Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas más usuales (DNV - Edición 1998) o en el Pliego Particular de Especificaciones serán consideradas por la Inspección como orientativas.

Las frecuencias en la realización de ensayos y determinaciones, tanto para la recepción de materiales como para la aprobación de los procesos constructivos que para los distintos ítems deberá efectuar el CONTRATISTA serán establecidas en el Sistema de Autocontrol de Calidad, de acuerdo a la importancia de los trabajos y a los volúmenes de obra a ejecutar.


Por su parte la Supervisión del CONCESIONARIO ordenará pruebas selectivas al azar de materiales ya sea cuando se reciben o cuando se van a usar. También puede hacerlo cuando otras inspecciones generen dudas sobre la calidad de los materiales. Estos ensayos deben ser entregados a laboratorios con probada experiencia, a satisfacción del Comitente, y serán a cargo del CONTRATISTA.

### 13.4. **Auditoría del Sistema de Autocontrol**

El Sistema de Autocontrol puede ser auditado sobre la base de muestreo aleatorio.

En cualquier momento, durante el curso de los trabajos, la Supervisión del CONCESIONARIO podrá retirar muestras y/o probetas ante la presencia del CONTRATISTA o de sus representantes autorizados.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto serán proporcionados por el CONTRATISTA. Las muestras serán analizadas y ensayadas en laboratorios, con el objeto de controlar la calidad de los materiales y la proporción de los componentes de las mezclas utilizadas. Los resultados de estos análisis y ensayos serán tenidos en cuenta, constituyendo elementos de juicio irrefutable para la recepción de los trabajos.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones
	<b>ENERO 2023</b>	

#### 13.4.1. Elementos de Control.

El CONTRATISTA estará obligado a facilitar los elementos de medición y control que la Supervisión solicite y que sean necesarios para su eficaz control de las obras en ejecución y/o ejecutadas.-

Esa Supervisión notificará al CONTRATISTA cualquier defecto que advirtiera durante la ejecución de los trabajos. Los controles de la Supervisión, y las disposiciones que los prevén, deben interpretarse y aplicarse bajo el criterio básico que, en ningún caso alteren, disminuyan o anulen las responsabilidades que, en virtud del Contrato, le incumben exclusivamente al CONTRATISTA. La Supervisión también podrá ordenar al CONTRATISTA la búsqueda de un probable defecto, así como que se descubra y se examine cualquier trabajo que, a su criterio, pueda contenerlo.

Si la corrección de lo ejecutado con el fin de cumplir la calidad requerida obliga al Contratista a la alteración, remoción, destrucción y/o reconstrucción parcial o total de cualquier otra etapa constructiva previa o posterior a la que se trata, el costo de los trabajos quedará a su exclusivo cargo y no recibirá pago adicional alguno.

#### 13.4.2. Vicios de Materiales u Obras

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales o trabajos, la Supervisión del CONCESIONARIO podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA; en caso contrario serán abonados por el CONCESIONARIO.


Si los vicios se manifestaran en el transcurso del Plazo de Garantía, el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar los trabajos defectuosos en el plazo que le señale el CONCESIONARIO. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el CONCESIONARIO o terceros a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente.

En ambos casos los importes se tomarán del Fondo de Reparación o de la Garantía del Contrato.

#### 13.4.3. Obras Ocultas

El CONTRATISTA debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y tareas cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deben quedar ocultos; en caso contrario dichos trabajos podrán ser rechazados a juicio exclusivo de la Supervisión de la Obra.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos debe registrarse en la respectiva Acta u Orden de Servicio.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>

### 13.5. Suspensión de los Trabajos por Falta de Calidad

Las indicaciones de la Supervisión (Órdenes de Servicio) impartidas por esta causa serán computadas como suspensión de las Obras y serán contabilizadas como laborables a los efectos de los Plazos de Ejecución.

### 13.6. Corrección de No Conformidades

La Supervisión notificará oportunamente al CONTRATISTA todas las “No Conformidades” y/o apartamientos de las normas y/o procedimientos que fije el Sistema de Autocontrol de los que la Supervisión tenga conocimiento.

Cada vez que se notifique una No Conformidad comenzará un Período de Corrección de Defectos, que será fijado por la Supervisión. El CONTRATISTA deberá corregir la No Conformidad antes de finalizado el Período de Corrección de Defectos fijado por la Supervisión.

La Supervisión deberá verificar que todas las No Conformidades notificadas se encuentren corregidas en la fecha de expiración del periodo de corrección. Igualmente la Supervisión verificará que al término de la vigencia del contrato no existen No Conformidades que requieran corrección.


La Supervisión podrá hacer corregir una No Conformidad por un tercero si el CONTRATISTA no la hubiera hecho dentro del Período de Corrección de Defectos.

Cuando el defecto a corregir se refiere a una condición de mantenimiento exigible, y a juicio de la Supervisión el incumplimiento de la orden genera un perjuicio o peligro para los usuarios (tal el caso por ejemplo de baches abiertos, banquetas descalzadas, barandas faltantes, etc.) se reiterará la indicación con un plazo de corrección de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de realizar las tareas por un tercero con cargo al CONTRATISTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que por el incumplimiento le correspondan.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el CONTRATISTA dentro del plazo de ocho (8) días hábiles. Cuando el CONTRATISTA no cumpliera esta orden, la Supervisión, previa notificación con indicación del lugar de depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del CONTRATISTA los gastos que se originen. El CONCESIONARIO no se responsabiliza por pérdida, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al CONTRATISTA. A pedido del mismo la Supervisión podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

### 13.7. Pruebas



 Caminos de las Sierras	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS <u>UBICACIÓN:</u> RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones  <b>ENERO 2023</b>

Cuando la Supervisión ordenare al CONTRATISTA realizar alguna prueba que no estuviera contemplada en las especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revelara que si los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán a cargo del CONTRATISTA. Si no se encontrara ningún defecto, la prueba se considerará un Evento compensable.

#### **Art. 14: Cumplimiento de Normas y Reglamentos**

El CONTRATISTA, su personal y las empresas con las que contrate trabajos, serán responsables de cumplir cuidadosamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos vigentes en los lugares en que se realizan las obras.

El CONCESIONARIO y el CONCEDENTE queda liberado de toda obligación emergente del eventual incumplimiento por parte del CONTRATISTA o sus dependientes de las disposiciones, ordenanzas o reglamentos que fueren de aplicación en cada caso.

Asimismo, es obligación que el CONTRATISTA cuente en forma permanente con un responsable de seguridad industrial, de probada idoneidad, durante todo el plazo del CONTRATO.

#### **Art. 15: Daños a Personas o Bienes**


El CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas que fuere menester implementar, para evitar daños a las obras que se ejecuten, a personas que desarrollen actividades en ellas y a terceros, como así también a bienes públicos o privados, ya sea que los eventuales daños provengan de maniobras en sus instalaciones o en la red vial u otras razones que pudieran resultar de su responsabilidad.

No serán imputables a éste aquellos daños que tengan su causa en hechos o actos del CONCESIONARIO, siempre que haya mediado advertencia o formulación de reservas de parte del CONTRATISTA.

#### **Art. 16: Señalización de Obras**

El CONTRATISTA será responsable de la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren o que se configuraren como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en la red vial, y adoptará todas las medidas de precaución conducentes a evitar accidentes en dichos lugares (Ver Anexo 6: PRO.S.006 – Revisión 2ª - Señalización y vallado para obras y desvíos fijos).



	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

El CONTRATISTA impedirá que el usuario pueda transitar por calles que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará letreros de advertencia y barreras u otros medios eficaces que respondan a las normas arriba citadas.

Para el caso en que, por la razón que fuere, debiera interrumpirse imprevistamente el tránsito en cualquiera de las rutas, deberán preverse sistemas de preaviso ubicados en puntos tales de las mismas de manera tal que el usuario pueda optar por un itinerario alternativo, tomándose las medidas adecuadas para que aquellos usuarios que hayan quedado detenidos por el evento causante de esa interrupción puedan retomar su viaje, ya sea mediante la desaparición inmediata de la causa que la provocara o mediante su redireccionamiento hacia otra vía expedita.


Por lo anterior se aclara que:

- 1- Los elementos de señalización, entiéndase por ellos: carteles, conos, balizas indicadoras, etc., son a cargo del CONTRATISTA por lo tanto su costo deberá ser tenido en cuenta en los precios unitarios.
- 2- La característica de la lámina de los carteles será ineludiblemente tipo HI (alta intensidad).
- 3- Los esquemas de desvíos y los modelos de carteles y señales luminosas serán los indicados por El CONCESIONARIO o, en su defecto, propuestos por EL CONTRATISTA y aprobados por EL CONCESIONARIO.
- 4- Los carteles y señales luminosas deberán ser renovados cuando a solo criterio del CONCESIONARIO los mismos se hayan deteriorado de manera tal que su estado de conservación les impida el cumplimiento de fin para el cual fueron construidos.
- 5- Cuando a solo criterio del CONCESIONARIO deba agregarse a los desvíos carteles ó señales o cambiar alguna de ellas, El CONCESIONARIO podrá realizarlo de oficio y luego debitar el costo de los mismos en forma automática, de los certificados de obra de El CONTRATISTA.
- 6- El CONTRATISTA deberá permitir la colocación en sus vehículos y equipos de carteles con logotipos que indiquen que están al servicio del CONCESIONARIO. Estos carteles serán provistos por este último. Asimismo, el CONTRATISTA colocará la cartelería de identificación de la obra que le sea suministrada por el CONCESIONARIO.

## **Art. 17: Mantenimiento del Tránsito**

### **17.1.- Habilitación de desvíos**

En general, los trabajos se programarán y ejecutarán de modo de ocasionar las menores molestias posibles a los usuarios, adoptando medidas apropiadas para la comodidad y

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones
	<b>ENERO 2023</b>	

seguridad de éstos y de los vecinos frentistas, siendo el CONTRATISTA a la vez responsable de los deterioros que el tránsito desviado ocasione a las vías indicadas como desvíos, máxime cuando éstas no pertenezcan a las mallas bajo mantenimiento. En este caso particular, a los fines de la programación de los trabajos, se deberá tener en cuenta que los mismos deben realizarse manteniendo la circulación de tránsito de la Av. de Circunvalación y de la colectora y solo se podrán plantear desvíos en situaciones y horarios particulares, inclusive en horarios nocturnos si así lo considera la supervisión.

#### 17.2.- Señalización de desvíos

Es obligación del CONTRATISTA señalar en todo momento todo el recorrido de los desvíos que se adopten, asegurando su eficacia con señales que no generen dudas, así como la formulación de toda advertencia necesaria para orientar y guiar al usuario, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, será obligatorio el uso de los dispositivos aceptados por las respectivas normas vigentes.-

#### 17.3.- Responsabilidad por desvíos deficientes


Queda establecido que el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamaciones de indemnización ni resarcimiento, ni mayores costos ni adicional alguno de parte del CONCESIONARIO ni del CONCEDENTE, en concepto de daños y perjuicios provocados por el tránsito público como consecuencia de desvíos deficientes en las obras que se ejecuten, quedando estos últimos eximidos de toda responsabilidad por accidentes y/o demandas que se produzcan.

### **Art. 18: Cumplimiento de Obligaciones con el Personal Dependiente**

Desde el punto de vista de las obligaciones para con su personal, el CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación y normativa vigente, debiendo liquidar y abonar puntualmente los haberes y presentando los comprobantes de pago de aportes previsionales, ART, seguros, exámenes preocupacionales, etc., dando fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral vigente en la materia. No podrán hacer deducciones de salario que no estén autorizadas reglamentariamente o por resolución judicial.

El CONTRATISTA deberá cumplir, respetar y hacer respetar las normas vigentes de Higiene y Seguridad Industrial. El cumplimiento de estas obligaciones será condicionante del plazo de pago detallado en el art. 6.

### **Art. 19: Penalidades**

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

En caso de que EL CONTRATISTA no diera cumplimiento estricto al Plazo de ejecución de la Obra, por su propia culpa, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Por incumplimiento del inicio de las tareas, una multa equivalente de 3.300 lts de nafta Premium, por día de demora.
- b) Por incumplimiento del plazo total de los trabajos, una multa equivalente de 6.600 lts de nafta Premium, por día de demora.
- c) Por control de avance de la Obra sin una justificación aceptable. La Inspección del CONCESIONARIO deberá verificar cuidadosamente que la marcha física y económica de la obra responde al plan previsto, debiendo notificar fehacientemente al CONTRATISTA de las distorsiones que se produzcan. Se admitirán tolerancias entre la certificación acumulada mensual y la inversión prevista en Plan de Trabajos y Certificaciones, pero sobrepasadas las mismas por exceso o por defecto, corresponderá la aplicación de sanciones, cuando la desviación producida no tenga una adecuada justificación.


Estas tolerancias se establecen en un exceso del 20% y en un defecto del 10% de la certificación acumulada prevista. Con estos valores se trazarán las curva límites de la curva de certificaciones teniendo como punto de origen cero (0) y como punto final el monto contractual más o menos el monto de las modificaciones de obra, si las hubiere.

Cuando la certificación acumulada registre un exceso superior al 20% respecto a la establecida en el Plan de Trabajos y Certificaciones para cada certificación mensual, el CONCESIONARIO podrá retener el excedente acumulado. Esta retención será reintegrada al CONTRATISTA en el mes en que la desviación sea corregida y la certificación acumulada correspondiente esté dentro de la tolerancia señalada. En el caso de que la desviación no sea corregida el reintegro se hará efectivo en la fecha que corresponda al vencimiento del plazo original de la obra más las ampliaciones otorgadas. La retención no devengará intereses.

Cuando la certificación acumulada registre una disminución superior al 10 % respecto a la establecida en el Plan de Trabajos y Certificaciones se aplicará una sanción (no reintegrable) equivalente al atraso incurrido en cada mes en que presente dicha deficiencia, de acuerdo a los siguientes porcentajes del Precio del Contrato actualizado:

<b>Atraso incurrido</b>	<b>Multa de aplicación</b>
Hasta el 10%	0 %
Más de 10 y hasta 20%	1,5 ‰
Más de 20 %	2,5 ‰

El cumplimiento del plazo de la Obra, en el tiempo, modo y forma convenidos, constituye una condición esencial y determinante e importa una obligación de resultado.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones
	<b>ENERO 2023</b>	

Todas las comunicaciones durante la ejecución de la Obra, Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, deberán cursarse para que tengan validez, en la forma detallada en el art. 26 del presente Pliego.

Por cada incumplimiento de “Orden de Servicio” por parte del CONTRATISTA, el CONCESIONARIO podrá aplicarle una multa equivalente de 5.000 lts de nafta Premium la que hará efectiva mediante el descuento en la facturación que el CONTRATISTA presente al CONCESIONARIO. A tales efectos, el CONTRATISTA emitirá una nota de crédito por el monto de la multa aplicada. De continuarse o reiterarse el incumplimiento que diera motivo a la Orden de Servicio citada, el CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente de 1.500 lts de nafta Premium por día que permaneciera el incumplimiento.

En relación a los informes mensuales deberán presentarse dentro de los siguientes plazos:

- Informe de Autocontrol (Declaración de Calidad): deberá ser presentados antes de los diez (10) días del mes siguiente de la ejecución de los trabajos.
- Otros informes: deberán ser presentados antes de los veinte (20) días del mes siguiente de la ejecución de los trabajos.

En caso de que EL CONTRATISTA no diera cumplimiento estricto al Plazo de presentación de informes mensuales de Autocontrol y otros informes, por su propia culpa, se aplicarán las siguientes penalidades:


- a) En caso de ser presentados dentro de los diez (10) días posteriores a lo indicado precedentemente, se aplicará una multa, sin necesidad de emitir una Orden de Servicio, equivalente a 2.500 lts de nafta Premium.
- b) En caso de presentados fuera del plazo mencionado en el punto anterior se aplicará una multa, sin necesidad de emitir una Orden de Servicio, equivalente a 5.000 lts de nafta Premium.

Para todas las penalidades detalladas anteriormente, el precio a considerar para el litro de nafta YPF Premium será el publicado por la Secretaría de Energía de la Nación ([www.energia.gob.ar](http://www.energia.gob.ar)) para bocas de expendio en la Ciudad de Córdoba, precio al público en el Automóvil Club Argentino (ACA).

Todas las instrucciones del REPRESENTANTE DEL CONCESIONARIO deberán ser ejecutadas por el CONTRATISTA de inmediato o dentro del plazo establecido al efecto.

## **Art. 20: Fondo de Reparación**

El OFERENTE deberá tener en cuenta en su cotización que El CONCESIONARIO, durante el transcurso de los trabajos, retendrá el 5% del monto de cada facturación, en concepto de Fondo

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

de Reparación. El mismo podrá ser sustituido por póliza de caución a entera satisfacción y juicio del CONCESIONARIO, y será liberado, transcurrido el período de garantía de la Obra que será de un año. Dicho fondo se utilizará para reparar, a cuenta del cargo total, cualquier daño y/o defecto constructivo que se detectase durante la ejecución de la obra o después, entre la recepción provisoria y la definitiva (365 días) y que no sea resuelta por el CONTRATISTA. La retención incluye IVA.

**Art. 21: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Responsabilidad Civil - Anticipo Financiero.**

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:


El CONTRATISTA deberá presentar, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante póliza en original que se encuentre aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Caminos de las Sierras S.A., debidamente certificada por Escribano Público y emitida bajo las siguientes condiciones: Calificación “A” o superior para la compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales, la que necesariamente deberá constar en la póliza o en su defecto se deberá acompañar la certificación que acredite la misma, a entero juicio y satisfacción del CONCESIONARIO, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del CONTRATO suscrito entre las PARTES con IVA incluido; a los efectos de cubrir todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las Compañías Aseguradoras, que emitan las pólizas, deberán en todos los casos, constituir su domicilio en la Ciudad de Córdoba renunciando al Fuero Federal o cualquier otro de excepción y aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. El CONCESIONARIO podrá proceder de inmediato contra esta garantía ante el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones.

Esta garantía será liberada después de haber sido cancelados todos y cada uno de los compromisos asumidos por el CONTRATISTA. La misma será devuelta en ocasión de la Recepción Definitiva de la Obra.

La ejecución de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato no liberará al CONTRATISTA de su obligación de abonar las multas estipuladas en el CONTRATO y, en su caso, resarcir al CONCESIONARIO por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.

Garantía de Responsabilidad Civil:

El CONTRATISTA deberá presentar antes del inicio de las tareas objeto de la obra a realizar una Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Comprensiva por la suma de pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), con una franquicia o deducible que no podrá ser superior a \$20.000,


	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones
	<b>ENERO 2023</b>	

emitida por una compañía aseguradora de primera línea a satisfacción del CONCESIONARIO. La Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva debe hacer referencia:

- Al número de contrato y ubicación de la obra a realizar por el CONTRATISTA,
- Debe cumplir el monto establecido de pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000).
- Debe presentar EL CONTRATISTA la póliza en original. Se rechazarán sin más trámite las pólizas presentadas en copia simple.
- Debe comprender en ítem “ubicación del riesgo asegurado” el lugar donde se realizará la Obra.
- Debe colocar como coasegurado a Caminos de las Sierras S.A. y al Estado Provincial.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de mantener siempre vigente la Póliza de RC Comprensiva sin necesidad de comunicación alguna por parte del CONCESIONARIO y en su caso adjuntar los certificados de renovación correspondientes que acrediten y mantengan la validez de la póliza hasta la finalización de las tareas objeto del presente convenio.
- Debe presentarse la póliza acompañada del recibo de pago correspondiente firmado por representante de la CONTRATISTA. En caso de pagos de cuotas mensuales deberá presentar los recibos de pago en forma mensual. El CONCESIONARIO podrá requerir la exhibición de documentación original.
- Ante todo, reclamo de un tercero por un hecho de responsabilidad civil producido con motivo o en ocasión de la obra y zonas cercanas a la misma, el CONTRATISTA deberá mantener indemne al CONCESIONARIO, en todo momento, debiendo asumir el Contratista el pago por sí o por medio de la compañía aseguradora contratada al efecto, de cualquier suma de capital, intereses, honorarios, costas, gastos, etc.

Anticipo Financiero:

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía del Anticipo Financiero por un valor equivalente al 25% del monto total del CONTRATO con IVA incluido, mediante póliza de caución en original que se encuentre aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Caminos de las Sierras S.A., debidamente certificada por Escribano Público y emitida bajo las siguientes condiciones: Calificación “A” o superior para la compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales, la que necesariamente deberá constar en la póliza o en su defecto se deberá acompañar la certificación que acredite la misma, a entero juicio y satisfacción del CONCESIONARIO y deberá tener validez hasta alcanzar su total amortización.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

Las Compañías Aseguradoras, que emitan las pólizas, deberán en todos los casos, constituir su domicilio en la Ciudad de Córdoba renunciando al Fuero Federal o cualquier otro de excepción y aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

### **Art. 22: Realización de los Trabajos**

En el curso de la obra, el CONTRATISTA se ajustará a la documentación contractual y a las indicaciones de la CONCESIONARIA.

No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional, complementario, etc., que no haya sido expresamente ordenado en forma precisa, por escrito y autorizado por la Autoridad Competente.

El CONTRATISTA, por medio de su Representante Técnico en obra, deberá verificar que la misma se realice de conformidad con las reglas del arte de construir, constatando que los trabajos respondan a la documentación que integra el contrato, a los Proyectos Aprobados, pliegos de condiciones, calidad de materiales, etc., debiendo también verificar y/o ratificar todos los cálculos técnicos de cualquier naturaleza, dimensiones, etc., indicados en los planos y documentación técnica del proyecto, como así también cualquier tipo de estudio que se considere necesario para la más fiel y correcta ejecución de la obra.


El CONTRATISTA, con conocimiento previo de la CONCESIONARIA, gestionará ante las Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción y/o reubicación de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos.

Además serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA, todos los trámites y trabajos destinados a efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marco y tapas de cámaras o bocas de inspección, la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario; debiendo solicitar a tal efecto los reglamentos vigentes y planos correspondiente de las instalaciones exigentes y/o a instalar, a las correspondientes empresas prestadoras de los servicios públicos de Agua Potable, Telefonía, Energía Eléctrica, Gas y/o cualquier otro ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo, de superficie y/o subterráneo.

Ante la eventualidad que por la ejecución de las obras se dañen y/o afectaren bienes y/o inmuebles de dominio privado y/o público, la atención de reclamos, negociaciones con los propietarios y los correspondientes pagos de indemnizaciones que pudieren corresponder, serán realizados y gestionados exclusivamente por el CONTRATISTA.

### **Mediciones y Ensayos:**



	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones
	<b>ENERO 2023</b>	

Desde el comienzo del Replanteo hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el CONTRATISTA pondrá a disposición de la CONCESIONARIA, a su exclusivo cargo: personal, material, combustibles, herramientas y todos los elementos necesarios para poder efectuar los replanteos, mediciones, verificaciones, tomas de muestras de material, ensayos, certificación, controles, etc. El costo que demande el cumplimiento del presente artículo se considera incluido en gastos generales de la obra.

### **Art. 23: Ejecución de la Obra de acuerdo a su Fin**

El CONTRATISTA ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

Con referencia a los documentos que integran el Contrato, se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro.

Corresponde al Oferente, un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad, las características que le hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.


Para la cotización de las obras será obligación del OFERENTE realizar todos los estudios previos, consultas a todos los Entes, Organismos y Autoridades de Aplicación, análisis y verificaciones necesarias para una correcta presupuestación. Por ello, la CONCESIONARIA interpretará que todos los aspectos han sido tenidos en cuenta en el precio de la oferta, no teniendo por ello el CONTRATISTA derecho a reclamar pagos adicionales, compensación o reconocimiento alguno.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación contractual no autorizan a considerar que la documentación prevé la realización de trabajos inútiles o que no cumplen sus objetivos o los cumplen en forma deficiente o parcial.

Tampoco liberarán al CONTRATISTA de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: "La ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos".

Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización, por lo que el OFERENTE deberá incluirlo en su propuesta.



	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

### **Art. 24: Recepción Provisoria**

La Obra será recibida provisoriamente por la CONCESIONARIA, una vez cumplida la Aprobación y Recepción Técnica Provisoria Total de la Obra, y no existan observaciones por parte de la Comitente, ni de las Autoridades de Aplicación respectivas.

El presente artículo se complementa con lo especificado en el Art. 30 del presente Pliego de Condiciones Generales.

### **Art. 25: Plazo de Garantía y Recepción Definitiva**

El plazo de garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados desde la Recepción Provisoria de la Obra.

Durante el mismo, el CONTRATISTA será responsable de la reparación de los defectos y desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales, o de la ejecución deficiente de los trabajos.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el párrafo anterior, tendrá lugar la Recepción Definitiva, que deberá instrumentarse mediante Acta correspondiente.

### **Art. 26: Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido**

El CONTRATISTA proveerá a la CONCESIONARIA, por lo menos de dos (2) libros, de tres (3) hojas móviles y una (1) fija, que se destinarán al asiento de las Ordenes de Servicio que imparta dicha CONCESIONARIA y a las Notas de Pedido que formule el CONTRATISTA. También, proveerá a la misma todo el material de oficina y demás elementos de uso técnico/administrativos necesarios, como también los requeridos para la tramitación y resguardo de la información y/o documentación.


### **Art. 27: Del Contralor de las Obras**

#### **A) Representante Técnico**

El Representante Técnico será responsable del cumplimiento del Sistema de Autocontrol de Calidad aprobado.

El CONTRATISTA será responsable de la Representación Técnica de la Obra.

Para la iniciación de los trabajos, de acuerdo con lo exigido en este Pliego de Condiciones, el CONTRATISTA designará la o las personas que ejercerán la Representación Técnica, con las correspondientes atribuciones y obligaciones. Esta Representación será técnica y permanente en obra.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS <u>UBICACIÓN:</u> RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>

El Representante Técnico deberá ser profesional con experiencia en obras.

### **Art. 28: Limpieza de Obra y Obrador**

El CONTRATISTA está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como así mismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene y seguridad. El CONTRATISTA deberá solucionar inmediatamente las anomalías, que, en este sentido, señale la CONCESIONARIA.

### **Art. 29: Limpieza Final de Obra**

El CONTRATISTA deberá entregar la obra en perfectas condiciones de limpieza, habilitación, funcionalidad y uso.

Todas las partes de la obra se limpiarán íntegramente, cuidando al máximo todos los detalles y terminación de los trabajos ejecutados.

El CONTRATISTA procederá al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje, utilizados para la ejecución de la obra, como así también materiales sobrantes, escombros o basura, etc.


### **Art. 30: Documentación Conforme a Obra**

Terminados los trabajos y antes de solicitar la Recepción Provisoria de la Obra, el CONTRATISTA presentará la documentación conforme a obra.

Cuando en la aprobación de algunos trabajos, deban intervenir otros organismos públicos o privados, el CONTRATISTA presentará a la CONCESIONARIA los planos conforme a obra aprobada por dichos entes y el Certificado de Habilitación y Conformidad correspondiente.

El CONTRATISTA está obligado a presentar cuatro (4) juegos de planos completos que estén de acuerdo con lo realmente ejecutado en obra, es decir que cualquier modificación introducida al proyecto, por ejemplo: traza, rasante, intersecciones, parámetros geométricos perfiles tipo, espesores y/o ancho de capas estructurales del pavimento, estructura de las obras de arte mayores y menores ya sea en sus dimensiones o en armaduras, deberá estar contenida en estos planos.

Por lo tanto, el CONTRATISTA está obligado a realizar planos de detalles de todas las obras que se realicen y aprobarlos con quien designe la CONCESIONARIA durante la marcha de los trabajos.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA:</b> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS <b>UBICACIÓN:</b> RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones  <b>ENERO 2023</b>

En el caso de obras de arte mayores, se deberá dejar claramente indicado las características de los materiales empleados (hormigón, acero, material metálico, etc.) y los resultados de los ensayos de compresión a los 7 y 28 días.

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la obra, y de no merecer observaciones, serán acompañados de tres copias papel, además se presentará el respaldo digital de toda esta documentación, debiendo presentar los archivos en pdf y editables en dwg.

Todos los gastos correspondientes al cumplimiento de este Artículo estarán a cargo del CONTRATISTA, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

No se procederá a la recepción provisoria de la obra si no se ha cumplimentado este Artículo.

### **Art. 31: Redeterminación de Precios**

El PRECIO será redeterminado a solicitud del CONTRATISTA de acuerdo a la evolución del Índice de Costo de la Construcción de Córdoba (ICC - Cba) publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba, cuando la variación de este índice, respecto del mes base (**diciembre 2022**) o de última redeterminación, sea mayor o igual a diez por ciento (10%). Esta redeterminación será aplicada a la parte de la contratación aún no ejecutada a partir del mes en que se haya cumplido dicha condición, de acuerdo a la siguiente expresión matemática:

$$P_i = P_0 \times FR_i$$

Donde:

$P_i$  = Precio de la certificación redeterminado del mes  $i$ , siendo  $i$  el mes de solicitud de redeterminación.


$P_0$  = Precio de la certificación del mes 0, a valores de contrato o de la última redeterminación aprobada.

Siendo  $FR_i$  igual a:

$$FR_i = ICC_{i-1} / ICC_0$$

$ICC_{i-1}$  = Valor ICC-Cba Nivel General (Índice Costo de la Construcción Córdoba, Nivel General) del mes  $i-1$  publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba, siendo  $i$  el mes de solicitud de redeterminación.

$ICC_0$  = Valor ICC-Cba Nivel General del mes 0 (mes base o del mes anterior a la última presentación de redeterminación de precios aprobada) publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA:</b> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS <b>UBICACIÓN:</b> RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones  <b>ENERO 2023</b>

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al CONTRATISTA, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el CONTRATO, o sus enmiendas, se pagarán sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.

### **Art. 32: Responsabilidades Ambientales**

El CONTRATISTA deberá cumplir con la totalidad del marco legal vigente a nivel Municipal, Provincial y Nacional, que rige en el territorio de la República Argentina y que esté referido a los aspectos ambientales.


La Contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental incorporando en el mismo el Programa de Vigilancia Ambiental y el Plan de Contingencia, así como el procedimiento de la Fase de Abandono.

La Contratista deberá contar con copia de todos los Procedimientos y Normativa aplicable en cada uno de los obradores que se proyecte instalar a lo largo de la traza a ejecutar.

En concordancia con lo expuesto, todos los responsables de las diferentes áreas del Contratista deberán estar en pleno conocimiento de lo solicitado en el párrafo anterior y para ello, esta exigencia será incluida en el Plan de Capacitación que el Contratista implemente con su personal. De igual manera, y sin perjuicio de lo anteriormente expresado, será de carácter obligatorio el considerar la inclusión dentro del Plan de Capacitación para la totalidad de los operarios del Contratista y Subcontratistas los siguientes Ítems:

- Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Peligrosos.
- Manejo sustentable de los recursos: agua y suelo.
- Almacenamiento de explosivos, sustancias químicas, combustibles y lubricantes.
- Plan de Acción frente a contingencias ambientales: derrames, fugas y pérdidas
- Manejo de la vegetación en el área del Proyecto
- Comportamiento del personal en Áreas Naturales Protegidas


Los daños causados a terceros y/o al ambiente derivados del incumplimiento del presente pliego y del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir los costos que resulten de dicho incumplimiento.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	
	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>	

### ANEXO N° 1 - PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	Pr. UNITARIO	IMPORTE
	<b>ESTRUCTURA</b>				
1	Provisión, transporte y montaje de estructuras premoldeadas	Gl	1,00		
2-a	Pilotes excavados de hormigón de piedra armado H-21, excluida la armadura, incluida la excavación	m3	59,07		
	Para Pilotes	m3	59,07		
2-b	Hormigón de piedra armado H-21 para cuencos, excluida la armadura, incluida la excavación	m3	25,13		
	Para cuencos	m3	24,56		
	Para viga de fundación VR1-VR2	m3	0,57		
2-c	Acero Especial en barras, ADN-420, colocado	Tn	9,00		
	<b>BARANDA Y JAULA</b>				
3	Provisión, Transporte y montaje de Jaula antivandálica	m	28,19		
4	Provisión, Transporte y montaje de baranda metálica h=1,2m	m	254,43		
<b>TOTAL SIN IVA</b>					
<b>IVA 21%</b>					
<b>TOTAL CON IVA</b>					

**NOTA:** Las cantidades indicadas precedentemente son sólo aproximadas, por lo tanto, en el caso de que el CONCESIONARIO requiera la ejecución de cantidades menores, ello no otorgará derecho a el CONTRATISTA a exigir reclamo alguno por ningún concepto ni circunstancia.

 Caminos de las Sierras	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>


## **ANEXO N° 2 - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO**

Córdoba, ..... de ..... de .....

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s ..... efectúan la presente declaración jurada de domicilio legal, fijando el mismo en la calle..... N°..... Piso..... Oficina.....Tel.: .....de esta Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba. Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente al CONTRATANTE dentro de las 24 horas de producirse, cualquier cambio de domicilio.

Representante Técnico  
Nombre y Título Profesional  
Firma y Sello Aclaratorio  
N° de Matrícula Profesional  
Domicilio Real

Proponente  
Nombre  
Firma y Sello Aclaratorio  
Domicilio Real

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA:</b> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS <b>UBICACIÓN:</b> RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones  <b>ENERO 2023</b>

### **ANEXO N° 3 – RELACIÓN LABORAL – RESPONSABILIDAD**

El CONTRATISTA deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación de mano de obra, garantizando que la dotación de personal empleado permitirá atender, plenamente, la ejecución de los trabajos objeto del presente CONTRATO.

El CONTRATISTA será considerado como empleador del personal que utiliza para la obra y/o servicio, por ende, único responsable del pago de los salarios, indemnizaciones, aportes y contribuciones de la seguridad social y toda otra obligación vinculada a la relación laboral que deba ser cumplida por el empleador conforme a la legislación vigente.

El CONTRATISTA no podrá pagar a su personal, salarios inferiores al mínimo establecido por la legislación laboral y por los convenios colectivos de trabajo vigentes, debiendo pagar los mismos dentro de los plazos legales.

No existe relación laboral entre el personal del CONTRATISTA y el CONCESIONARIO. El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral, previsional, sindical, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad en el trabajo vigente en la República Argentina, aplicables a su personal. EL CONCESIONARIO podrá considerar su incumplimiento causa grave que autoriza a la rescisión del CONTRATO por incumplimiento del CONTRATISTA.


En caso de incumplimiento del CONTRATISTA en lo referente al pago en término de salarios y demás obligaciones laborales, de los aportes y/o contribuciones previsionales, de obra social y de cuota sindical, al I.E.R.I.C, las pólizas de la A.R.T. y del Seguro de Vida Obligatorio y/o los depósitos del Fondo de Desempleo de la Ley N° 22.250, el CONCESIONARIO podrá regularizar la situación por cuenta y cargo del CONTRATISTA, para lo cual podrá retener las sumas necesarias de los montos a pagar a éste por cualquier concepto y, en caso de no ser estos suficientes, ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.

El CONTRATISTA declara bajo juramento estar debidamente inscripto en los organismos previsionales, de obra social y en el I.E.R.I.C., como así también, afiliado a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), todo ello conforme a la legislación vigente.

El CONTRATISTA deberá presentar al CONCESIONARIO, la siguiente documentación en relación a su personal:

***I. Previa a la firma del Requerimiento:***

***1.a. Inscripción en Impuestos***

 Caminos de las Sierras	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA</u> : PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>

- Nro. de C.U.I.T. (F576)
- Formulario 560/F o 560/J – Inscripción AFIP
- Condición frente al Régimen de Retención de Ganancias. (certificados de no retención)
- Inscripción en el Impuesto a los Ing. Brutos o Convenio Multilateral. Formulario C.M.01.
- Condición frente al Régimen de Retención de Ingresos Brutos.

**1.b. Constancias de inscripciones previsionales v sociales**


- Jubilación, inscripción en el AFIP como empleador.
- Obra Social.
- I.E.R.I.C. – Inscripción y pago canon anual.
- Leyes Provinciales (si corresponde).
- Contrato afiliación a A.R.T.
- Contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio.
- Tres últimos Balances.
- Poder de los Representantes Legales.
- Ultimo depósito de Cargas Sociales.

**II. Firmado el Requerimiento y antes del inicio de las tareas:**

**2.a. Seguros y Garantías**

- Copia de póliza de responsabilidad civil comprensiva, según lo detallado en el Art. 21 del presente pliego.
- Fotocopias de póliza de responsabilidad civil de Vehículos. Debe incluir traslado y cláusula de co-asegurado a favor de Caminos de las Sierras S.A.
- Fotocopias de póliza de seguro técnico (responsabilidad civil) de Maquinas, equipos y remolcados. Debe incluir traslado y cláusula de co-asegurado a favor de Caminos de las Sierras S.A.
- De Vida Colectivo Obligatorio. Póliza con nómina de personal comprendido y cláusula de **NO REPETICIÓN** en contra de Caminos de las Sierras S.A. y el Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- Certificado Nominado del personal cubierto por la A.R.T.



	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

- Cláusula de **NO REPETICIÓN** de acciones legales contra Caminos de las Sierras S.A. y contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba emitida por la A.R.T. (ver nota 1 adjunta).
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.


Todas las pólizas serán emitidas por compañías aseguradoras de primera línea a entero juicio y satisfacción del Concesionario.

## **2.b. Obligaciones laborales**

- Declaración Jurada de la nómina del personal afectado a la Contratación, indicando:
  - Nombre y apellido.
  - Documento de identidad, tipo y N°, en el caso de extranjeros presentar documentación de radicación.
  - Domicilio.
  - Función.
  - Estado Civil.
  - Cantidad de hijos.
  - Fecha de ingreso.
  - Remuneración bruta sujeta a aportes y contribuciones.
  - Examen preocupacional de acuerdo a exigencia de la ley más Rx de columna lumbosacra y audiometría, y para los choferes de camiones de gran porte y operadores de grúa, electroencefalograma.
  - Caja de jubilación.
- Fotocopia de la C.A.T. de todo el personal afectado a la contratación

## **2. c. Habilitación de Máquinas, Vehículos, Equipos y Remolcados**


- Fotocopia de la tarjeta verde de los vehículos.
- Fotocopia de revisión técnica obligatoria (ITV), aun cuando no sea exigible por la Ley de Tránsito en virtud del lugar de radicación del vehículo.
- Permisos de tránsito de la D.N.V y D.P.V. (Si corresponde)
- Nómina del personal autorizado a operar vehículos y fotocopia del Registro de conductor.
- Fotocopia de la habilitación de transporte de pasajeros (Si corresponde).
- Listado de *vehículos* y/o equipos.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>

- Certificación técnica de elementos de izaje y vehículos afectados al proyecto.

### **III. Mensualmente y/o estando vigente el Requerimiento:**

- Nómina del personal afectado a los trabajos contratados.
- Listado de vehículos, máquinas y equipos afectados a los trabajos contratados.
- Detalle de altas y bajas del personal informado en la nómina, con importe de remuneración bruta sujeta a aportes y contribuciones, bajo la forma de Declaración Jurada.
- Recibo de haberes del personal que figura en la nómina.
- Exámenes Preocupacionales de altas con la calificación de aptitud medico laboral en forma individual y su correspondiente homologación en caso de que la patología detectada no vaya a agravarse por la tarea a desarrollar.
- Comprobantes de pago de las quincenas de Jornales y/o Sueldos y S.A.C. de los mismos cuando corresponda.
- Libro de Sueldos y Jornales (art. 52 Ley 20.744) rubricado por el organismo ó la autorización para llevar hojas móviles.
- Comprobantes de liquidaciones finales en caso de bajas. Telegrama de renuncia o despido según el caso.
- Fotocopia de la C.A.T. de las altas de personal
- Formulario 931, presentación y comprobantes de pago de todos los ítems.
- Comprobantes de depósito de aportes y contribuciones.
- Cuota Sindical (U.O.C.R.A.) si correspondiese.
- Fondo de Desempleo. Última boleta de depósito y nómina (si correspondiese).
- Cánón anual y Cuota I.E.R.I.C. (si correspondiese).
- Deposito retención 4ta categoría. Impuesto a las ganancias (si correspondiese).
- Recibos de Pago de Pólizas de Seguro (Obligatorio, etc.)
- Las altas médicas de todos los operarios accidentados a los efectos de verificar que se encuentran en condiciones de reintegrarse a sus tareas habituales o si ha quedado alguna secuela que genere incapacidad.
- Comunicación en tiempo y forma de todo personal que falte a sus tareas por enfermedad inculpable con la correspondiente certificación médica, de baja y de alta médica.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA:</b> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS <b>UBICACIÓN:</b> RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

- Solicitud de autorización en forma fehaciente de toda incorporación y/o baja de equipos, maquinas, remolcados o vehículos, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos.
- Documentación generada por el servicio de HST de acuerdo a lo que se indica en el Anexo 9.

**IV. Autónomos, empresas unipersonales, socios o dueños de empresas que estén supervisando trabajos y socios de cooperativas de trabajo:**

- Seguros de accidentes personales que cubra un monto de \$ 4.000.000.
- Constancia del C.U.I.T.
- Comprobante de pago último aporte previsional vencido (Monotributo).

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a permitir efectuar controles al CONCESIONARIO, con la periodicidad que éste considere necesario, de sus libros y comprobantes, tendientes a verificar el cumplimiento de lo establecido en éste aspecto.

**NOTA 1:**


**Nota emitida por la A.R.T. con la que mantenga el contrato que exige la ley N° 24.557 en los siguientes términos:**

“Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a efectos de comunicar lo siguiente:

*Razón Social de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Caminos de las Sierras S.A. sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la Ley 24.557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o abonar al personal dependiente y extradependiente de Razón Social del CONTRATISTA alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.*


*Razón Social de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo se obliga a comunicar a Caminos de las Sierras S.A. en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.”*

El CONTRATISTA deberá indemnizar al CONCESIONARIO y/o al CONCEDENTE, por todos los daños, perjuicios y/o compensaciones que deban pagarse por o como consecuencia de reclamaciones relacionadas con el personal del CONTRATISTA, y/o por o como consecuencia de accidentes o lesiones de trabajadores u otras personas que están empleadas por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá hacerse cargo de cualquier

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>

acción o embargo, que se ejerza o trabaje contra el CONCESIONARIO y/o el CONCEDENTE, en virtud de tal responsabilidad, y del pago de las indemnizaciones que ello diere lugar fijadas judicialmente. En tal supuesto, el CONCESIONARIO y/o el CONCEDENTE citará como tercero interesado al CONTRATISTA, el que intervendrá en la causa como garante del resultado del pleito, debiendo reintegrarle al CONCESIONARIO y/o el CONCEDENTE, cualquier suma que por cualquier concepto se vieran obligados a pagar como consecuencia de la indemnidad prevista en este párrafo, o a que fuere condenado en tales circunstancias, incluyendo costas y honorarios razonables de los profesionales propios o contratados por el CONCESIONARIO. Deberá entenderse incluido en este supuesto, cualquier reclamo de terceros por daños causados por el CONTRATISTA o sus empleados. El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente aplicable al personal.


Toda la documentación exigida en este Anexo deberá presentarse en copia papel formato A4 u original según se indique en cada caso, debidamente firmada por un representante legal del CONTRATISTA. No se aceptará ninguna documentación vía fax o email. El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONTRATISTA los originales de cualquier documentación detallada en el presente Anexo para su compulsación con las copias presentadas.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

## **ANEXO N° 4- CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA PROVEEDORES / CONTRATISTAS**


El presente Anexo tiene por objeto reglamentar la forma en que se debe prestar el servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, desde el punto de vista técnico y administrativo.

- 1- El CONCESIONARIO está interesado en evitar riesgos a su personal, daños o perjuicios a sus instalaciones, maquinarias, materiales y procesos productivos, razón por la cual ha confeccionado un programa general de higiene y seguridad en el trabajo que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar, estas normas son de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA el que por su parte asume la responsabilidad de su propio personal a todos los efectos legales y/o convencionales.
- 2- El CONTRATISTA debe disponer de todos los elementos y medios necesarios, adecuados y suficientes, tales como herramientas, escaleras, equipos, elementos de protección personal; y colectivos, barreras de protección, señalamientos, banderillas, etc., y todo aquello que no se indica expresamente y que sea necesario para preservar la seguridad y la salud de los trabajadores, como así también los bienes, materiales propios y los del CONCESIONARIO.
- 3- El CONTRATISTA será responsable de cualquier reclamo y/o indemnización que por derecho común (Código Civil y Comercial de la Nación), el personal del mismo hiciere contra El CONCESIONARIO derivado de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o accidentes in-itinere, en tales circunstancias las mismas serán asumidas en forma exclusiva y excluyente por el CONTRATISTA, eximiendo de total responsabilidad al CONCESIONARIO. Sin embargo, si por cualquier motivo el CONCESIONARIO se viera obligado a abonar alguna suma derivada de reclamaciones como las antes mencionadas, éste estará facultado a debitar, iguales sumas en forma automática, de los montos que debiera abonar al CONTRATISTA por las prestaciones realizadas.
- 4- El CONTRATISTA deberá tener contratado un seguro de Riesgos del Trabajo, o estar autorizado para funcionar como autoasegurado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.557, decretos reglamentarios y disposiciones legales concordantes y complementarias.
- 5- El personal del CONTRATISTA deberá cumplimentar las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo conforme a la Ley N° 19.587 Decreto N° 351/79, Programa

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>


Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, Decreto Reglamentario 911/96, Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 43/97, 28/98, 700/00, 550/2011 (todas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo), Ley de Tránsito N° 24449, Decreto Reglamentario 875/94, Decreto Reglamentario 779/95 y sus anexos y toda otra disposición emanada con posterioridad a la fecha de revisión de este Anexo, Ley de Contratos de Trabajo y sus disposiciones complementarias. El CONTRATISTA deberá contar con Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo con la carga horaria profesional indicada por el Decreto 231/96, presentando por escrito antes del comienzo de los trabajos lo siguiente:

- ❑ Nombre del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, cantidad de horas profesionales semanales asignadas y fotocopia de la habilitación profesional del mismo.
  - ❑ 2 Técnicos matriculados en forma permanente en cada uno de los tramos o frentes de trabajo.
  - ❑ Copia de la comunicación de Aviso de Inicio de Obra a la ART y de la comunicación de fecha de inicio al Ministerio de Trabajo de la Provincia.
  - ❑ Copia del Programa de Seguridad aprobado por la ART, y programa de visitas de la ART.
  - ❑ Copia de constancia de capacitación general y específica de los riesgos de la tarea contratada de la totalidad del personal. Adjuntará cartilla de instrucciones
  - ❑ Copia de recibos de entrega de elementos de protección a la totalidad del personal afectado a la obra.
  - ❑ Antes del inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá requerir a la Oficina de Personal del CONCESIONARIO, la tarjeta de identificación para la totalidad de las personas afectadas a los trabajos. La misma deberá ser devuelta en forma inmediata al momento de la finalización de los trabajos ó por la desafectación del trabajador.
  - ❑ Nota informando los teléfonos de emergencias, el servicio de ambulancia y lugares de asistencia médica de accidentados, no solo de la Ciudad de Córdoba, sino también de las ciudades periféricas a la RAC.
  - ❑ Plan de emergencia para atender situaciones críticas (incendios, lesiones graves, accidentes en ruta, etc.)
- 6- El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las resoluciones emergentes de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo previendo especialmente que la obra cuente con lo siguiente desde el comienzo:
- ❑ Instalación de baños y vestuarios adecuados en cada frente de obra.
  - ❑ Provisión de agua potable en cada frente de obra.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>


- Construcción de infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
  - Disponer de vehículos apropiados para el transporte del personal (en caso de ser necesario).
  - Entrega de todos los elementos de protección personal para la etapa de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes.
  - Implementación del Servicio de HyST y confección del Legajo técnico y análisis de seguridad en el trabajo.
  - Integrantes del servicio de HyS: Licenciado en HyS matriculado, 2 técnicos matriculados permanentes en obra, uno en cada frente.
  - Elaboración de un Programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de instrucción básica inicial al personal.
  - Ejecución de medidas preventivas de protección de caídas personas, o derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, sub - murado o tablestacado, según corresponda.
  - Disponer de disyuntores eléctricos y puesta a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros móviles homologados con ficha tipo chupete (steck) y en la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se realizarán con cables de doble aislación.
  - Instalación de extintores de polvo químico seco triclase ABC de 10 Kg. de capacidad en cada frente de obra y sobre cada maquinaria.
  - Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de todas las máquinas instaladas y equipos en uso.
  - Provisión de alarma de retroceso y luces en todas las maquinarias.
  - Provisión de botiquines de primeros auxilios en cada frente de obra.
- 7- El CONTRATISTA estará obligado a proveer y utilizar según lo establecido en la legislación vigente: cartelería, señalización luminosa y retroreflectiva, conos, new jersey, chalecos reflectivos y todo otro dispositivo necesario para que los trabajos, en zona de ruta, puedan realizarse sin riesgo alguno y de acuerdo a su fin, siguiendo además lo establecido sobre el particular en el Manual de Gestión de Explotación Vial del CONCESIONARIO y el Procedimiento 006 de Autocontrol, que declara conocer.
- 8- El CONTRATISTA estará obligado a presentar su Médico Laboral de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 19587 Decreto N° 351/79 y Decreto N° 1338/96 y cumplir con la presentación de la documentación particular detallada en Anexo 8.
- 9- El CONTRATISTA, dispondrá de medios de comunicación adecuados en todos los frentes de obra para que en caso de cualquier urgencia médica puedan solicitar el sistema de emergencia en tiempo y forma.



	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

- 10- El CONTRATISTA deberá comunicar en forma inmediata todos los accidentes laborales y siniestros que sufran sus operarios o los equipos / maquinarias asignados a los trabajos contratados, aunque se trate de hechos leves, indicando el centro asistencial donde fue trasladado. Además, enviará copia de la denuncia a la ART o el Seguro y elaborará un informe especificando las causas del hecho, los daños, y las medidas adoptadas para evitar la repetición del suceso.
- 11- El CONTRATISTA antes de iniciar los trabajos proporcionará un listado de los equipos y maquinarias a usar y de las pólizas de seguro vigentes, será responsable por el perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento de los equipos y/o maquinarias asignados a los trabajos objeto del presente, incluidos los dispositivos acústicos luminosos (alarma de retroceso, luces, balizas, etc.) indispensables para la operación en ruta. En todos los casos el área de Seguridad e Higiene en el Trabajo del CONCESIONARIO, podrá inspeccionar y ad referéndum de la misma, habilitar o no, los mencionados equipos y/o maquinarias.
- 12- A los efectos de trasladar sus equipos, El CONTRATISTA deberá hacer circular los mismos por fuera de la calzada y/o banquina, pero dentro de la zona de ruta. Asimismo, deberá gestionar ante las autoridades de aplicación los permisos correspondientes para circular con maquinaria en el ámbito de la RAC. Para todo lo anterior, El CONTRATISTA, deberá implementar el correspondiente operativo de seguridad, disponiendo de la señalización, balizamiento, banderilleros y cualquier otro dispositivo, que asegure dichos traslados con el mínimo riesgo posible. A tal efecto el CONCESIONARIO, podrá sugerir alguna medida, que el CONTRATISTA está obligado a implementar.
- 13- En caso de cortes de rutas de media calzada o desvíos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente, el CONTRATISTA deberá solicitar la correspondiente autorización y aprobación de los mismos, al área de Seguridad e Higiene en el Trabajo del CONCESIONARIO, presentando anticipadamente a la ejecución de las tareas el esquema completo y detallado de la señalización vial a implementar incorporando la totalidad de elementos y personal a utilizar.
- 14- El CONTRATISTA está obligado a asistir a las reuniones mensuales y cada vez que le sea requerido, por el área de Seguridad e Higiene en el Trabajo del CONCESIONARIO, acompañado por su responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 15- El CONTRATISTA, está obligado a presentar mensualmente ante el responsable del área de Seguridad e Higiene en el Trabajo del CONCESIONARIO, las estadísticas de accidentes de trabajo emitidas por su Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) o en su defecto un certificado donde conste la ausencia de denuncias de accidentes.



	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>


Agregando además las constancias de las visitas de verificación semanal de su servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para lo cual deberá habilitar un libro de actas con hojas duplicadas, numeradas correlativamente en el cual se asentarán las actuaciones de los servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo en ocasión de asistir al frente de tareas. Este libro permanecerá siempre en el lugar de trabajo a disposición del CONCESIONARIO bajo la responsabilidad del encargado de la tarea.

16- Aquellas empresas que necesiten hacer trabajos en horarios no habituales u horas extraordinarias, al margen de que conste en la póliza de seguro respectiva, deberán solicitar ante el responsable del área de Seguridad e Higiene en el Trabajo del CONCESIONARIO, la correspondiente autorización escrita con la debida antelación, para efectuar las coordinaciones y previsiones correspondientes.

17- Ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos descriptos precedentemente, el CONCESIONARIO estará facultado para:

- Rescindir el contrato, sin derecho por parte del CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna, previa intimación con 72 horas de plazo.
- Proceder a la inmediata detención de los trabajos hasta tanto las anomalías detectadas fuesen solucionadas.
- Fijar multas cuyos montos se deducirán de los certificados mensuales
- Retener el pago de los certificados, hasta tanto sé de cumplimiento formal y completo con lo solicitado en el presente.

Toda la documentación exigida en este Anexo deberá presentarse en copia papel formato A4 u original según se indique en cada caso, debidamente firmada por un representante legal del CONTRATISTA. No se aceptará ninguna documentación vía fax o email. El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONTRATISTA los originales de cualquier documentación detallada en el presente Anexo para su compulsación con las copias presentadas.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones
	<b>ENERO 2023</b>	

**ANEXO N° 5 : PROCEDIMIENTO POR RECLAMOS EFECTUADOS POR  
USUARIOS DE LA R.A.C.**

El CONTRATISTA declara que conoce y acepta las condiciones descriptas a continuación, en referencia a los reclamos que los Usuarios de la Red de Accesos a Córdoba efectúen en virtud de los daños y perjuicios con motivo u ocasión de la ejecución de los trabajos contratados.

**PUNTO 1: INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

El reclamo indemnizatorio presentado por los Usuarios contra el CONCESIONARIO, ya sea ante la Estación de Peaje – a través del Formulario “A” - o ante el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP), o mediante reclamo extrajudicial al CONCESIONARIO, será comunicado vía e-mail al CONTRATISTA por la Oficina de Atención al Usuario (en adelante OAU) de CONCESIONARIO, y generará el inicio del presente procedimiento.

Las copias de los antecedentes (formulario indicado supra o nota del ERSeP) se remitirán al CONTRATISTA, a través de la GERENCIA TÉCNICA de CONCESIONARIO. Se dejará constancia de la recepción de dichos antecedentes firmando el CONTRATISTA copia de los mismos y/o mediante suscripción del Libro de Obras.


**PUNTO 2: ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL RECLAMO**

El CONTRATISTA deberá pronunciarse, en el término de dos (2) días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes indicados en el párrafo anterior, por la aceptación o rechazo del reclamo formulado por el Usuario, debiendo en este último caso fundamentar debidamente su decisión. En caso de silencio, se entenderá que se aceptó el reclamo efectuado al CONTRATISTA.

- 2.1. En el caso que el CONTRATISTA acepte la reclamación, expresa o tácitamente, deberá conciliar con el Usuario el monto de la misma fecha y forma de pago.
- 2.2. La decisión denegatoria debidamente fundamentada del CONTRATISTA deberá ser notificada fehacientemente a CONCESIONARIO a través de la O.A.U.

**PUNTO 3: REVISIÓN DE LA DECISIÓN DEL CONTRATISTA**

El CONCESIONARIO se reserva la facultad de revisar, y en su caso confirmar o rechazar la decisión del CONTRATISTA, a través de la O.A.U.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>

- 3.1. En el supuesto en que CONCESIONARIO confirmará el rechazo efectuado por el CONTRATISTA, le notificará al Usuario reclamante esta decisión.
- 3.2. En el caso que CONCESIONARIO no acepte los argumentos presentados por el CONTRATISTA para rechazar el reclamo del Usuario, le notificará a este último tal resolución, a fin de que éste acuerde o concilie con el Usuario el monto de la indemnización, fecha y forma de pago.

#### **PUNTO 4: CONCILIACIÓN DEL MONTO INDEMNIZATORIO**

Tanto en el caso en que el CONTRATISTA, según lo establecido en el punto 2 del presente, se pronunciará por la aceptación del reclamo del Usuario, como también en el supuesto contemplado en el último párrafo del punto 3, el CONTRATISTA deberá conciliar con el Usuario el monto indemnizatorio a abonar.


En ambos casos la etapa conciliatoria con el Usuario no podrá extenderse más allá de los dos días hábiles siguientes a la aceptación del reclamo por parte del CONTRATISTA o al de la notificación de CONCESIONARIO del rechazo de la denegatoria efectuada por el CONTRATISTA.

- 4.1. Si las partes llegarán a un acuerdo respecto al monto indemnizatorio, el CONTRATISTA deberá hacer firmar al Usuario el recibo de pago de la indemnización y en su caso una nota de desistimiento del reclamo formulado ante el ERSeP, en el cual se dejará expresa constancia que el Usuario no tendrá nada más que reclamar por ningún concepto a esa empresa o al CONCESIONARIO, al Estado Nacional y/o Provincial, en virtud del incidente que originó el reclamo. El CONTRATISTA remitirá copia del recibo a la O.A.U.
- 4.2. En el caso de que el acuerdo conciliatorio fracasara, el CONTRATISTA deberá inmediatamente notificar a GERENCIA TÉCNICA de CONCESIONARIO, a los efectos de que CONCESIONARIO elabore el Dictamen técnico, para definir el monto exacto que deberá abonar el CONTRATISTA.

#### **PUNTO 5: DICTAMEN TÉCNICO DE CONCESIONARIO**

Recepcionada la notificación del fracaso de la conciliación entre el CONTRATISTA y el usuario, CONCESIONARIO evaluará a través de sus oficinas técnicas y mecánicas, el monto del presupuesto presentado por el Usuario.


- 5.1. Si el dictamen de las oficinas técnicas ratificará el monto de dicho presupuesto, GERENCIA TÉCNICA de CONCESIONARIO directamente debitará dicha suma al

 <b>Caminos de las Sierras</b>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
	<b>ENERO 2023</b>	

CONTRATISTA de los montos que corresponda abonar al CONTRATISTA emitiendo CONCESIONARIO las correspondientes Notas de Débito.

5.2. En el caso en que la oficina técnica impugnara el presupuesto del Usuario, se establecerá el monto correcto y máximo de indemnización, y se emitirá la correspondiente Nota de Débito de los montos que corresponda abonar por el CONTRATISTA.

En ambos casos, la OAU le hará firmar al Usuario en su caso una nota de desistimiento del reclamo formulado ante el ERSeP, y el recibo pertinente en el cual se dejará constancia que el Usuario no tendrá nada más que reclamar por ningún concepto al CONTRATISTA, el CONCESIONARIO y/o al Estado Nacional y/o al Estado Provincial, en virtud del incidente que dio origen al procedimiento.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA:</b> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS <b>UBICACIÓN:</b> RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones  <b>ENERO 2023</b>

**ANEXO N° 6 : PRO.S.006 – Revisión 2ª - Señalización y vallado para obras y desvíos fijos**

**INDICE**

- 1. OBJETO**
- 2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**
- 3. RESPONSABILIDADES**
- 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

**Anexo 1: Esquemas tipo de señales provisionales en rutas de trochas indivisas.**

**Anexo 2: Características del vallado a colocar en obra**

**1. OBJETO**

Tiene por objeto fijar las pautas para la colocación de las señales y vallas temporarias para obras fijas, definiendo las señales verticales para casos típicos de obras sobre banquina o calzada en rutas convencionales.

Estos casos típicos responden a las exigencias del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 1998, y el Anexo L de la ley 24449. Los casos tipos para autopistas, están detallados en el Manual de Explotación de CAMINOS DE LAS SIERRAS.


Todos aquellos casos que no se encuentren previstos en los documentos indicados más arriba serán resueltos en base a las características particulares del caso.

El incumplimiento de alguno de los pasos indicados en el presente Procedimiento es causal de no conformidad con las normas de seguridad mínimas exigidas en el Subcontrato.

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

**2.1. Preparación de señales y vallas provisionales**

En base a lo indicado en el presente Procedimiento el Subcontratista definirá las señales y vallas a colocar y su ubicación respecto a la obra adoptando el croquis correspondiente al tipo de calzada o situación. Los casos que no se encuentren definidos en el procedimiento,

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	Compras y Contrataciones
	<b>ENERO 2023</b>	

en el Manual de Explotación de Caminos de las Sierras (autopistas) o las leyes y normas de referencia deberán ser consultados con el sector Seguridad Industrial.

## 2.2. Croquis

El Subcontratista preparará un croquis indicando las señales y vallas a colocar, sus progresivas y sus posiciones. También indicará el tiempo previsto de instalación de éstas. Este croquis será enviado a Seguridad Industrial para revisión y correcciones de ser necesario.

Seguridad Industrial enviará copias del croquis definitivo a Seguridad Vial, Control de Obra y Autocontrol para que tengan conocimiento del mismo, y puedan aportar sugerencias, y ser utilizado en el posterior control de las señales.

## 2.3. Aviso de inicio de tareas

El Subcontratista, independientemente del plazo indicado en el aviso previo o en el programa de tareas, comunicará al Sector Seguridad Industrial el inicio de las obras con 48 horas de anticipación (o más según el tiempo previsto de instalación) a fin de verificar la colocación y permanencia de las señales, defensas y vallados en las posiciones indicadas en el croquis. El responsable del Control de Obra y el responsable de Seguridad Industrial determinarán el día y la hora de habilitación del desvío para coordinar colocación de últimas señales, ataguías de tierra, etc.

El Sector Seguridad Industrial realizará una inspección previa a la habilitación del desvío a fin de aprobar su utilización.


## 2.4. Control de Señalización provisoria

El responsable del Control de Obra y el de Seguridad Industrial controlarán la permanencia y el estado de las señales colocadas, utilizando como guía el esquema provisto por Seguridad Industrial.

# 3. RESPONSABILIDADES

## 3.1. Del Subcontratista

- Colocación de señales, defensas y vallados de acuerdo a croquis previo al inicio de las obras y según coordinación con Sectores involucrados de Caminos de las Sierras
- Reposición de los faltantes detectados.
- Remoción de las señales y defensas una vez desafectado el desvío.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA</u> : PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>

### 3.2. De Seguridad Industrial


- Enviar copias de croquis a los sectores Seguridad Vial, Control de Obra y Autocontrol
- Aprobar el desvío previo a su habilitación.
- Controlar permanencia y estado de señales y defensas provisionales de acuerdo a croquis.

### 3.3. De Autocontrol y Seguridad Vial

- Controlar y dar aviso a Seguridad Industrial del estado y faltantes de señales, defensas y vallados provisionales.

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

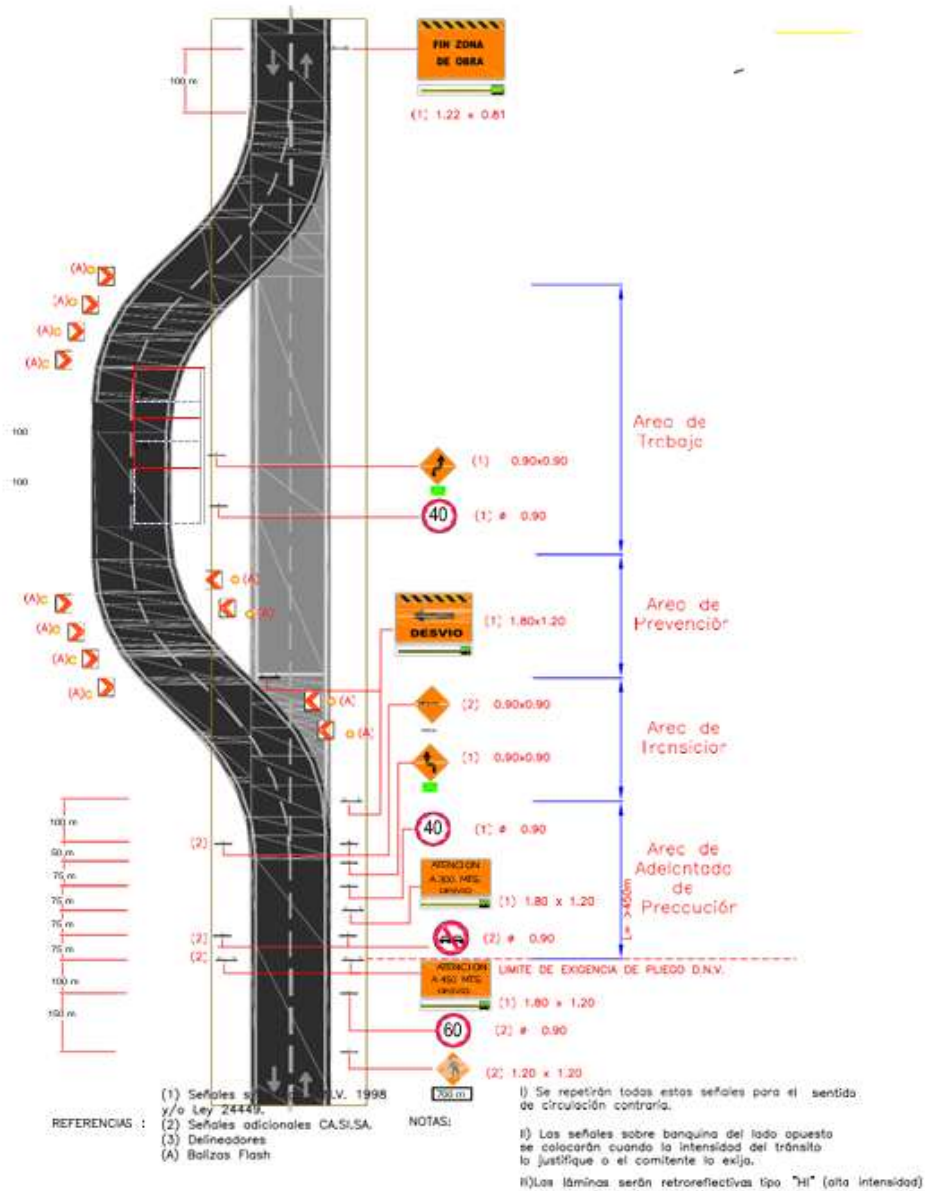
- Manual de Calidad de CAMINOS DE LAS SIERRAS: MAN.C.01
- Manual de Explotación de CAMINOS DE LAS SIERRAS
- Ley Nacional de Tránsito 24449, Anexo L
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, Edición 1998
- Señalización móvil de obras, Dirección General de Carreteras, España 1997
- Manual de ejemplos de señalización de obras, Dirección General de Carreteras, España 1994
- Señalización de obras, Norma de carreteras, 8.3 - 1C, Dirección General de Carreteras, España 1994

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	
	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>	


**Anexo 1: Esquemas tipo de señales provisionarias en rutas de trochas indivisas.**

SEÑALIZACIÓN DE DESVIOS EN RUTA CONVENCIONAL - BIDIRECCIONAL: VEL. > 80Km/h

Nº 1: DESVIO DE CALZADA

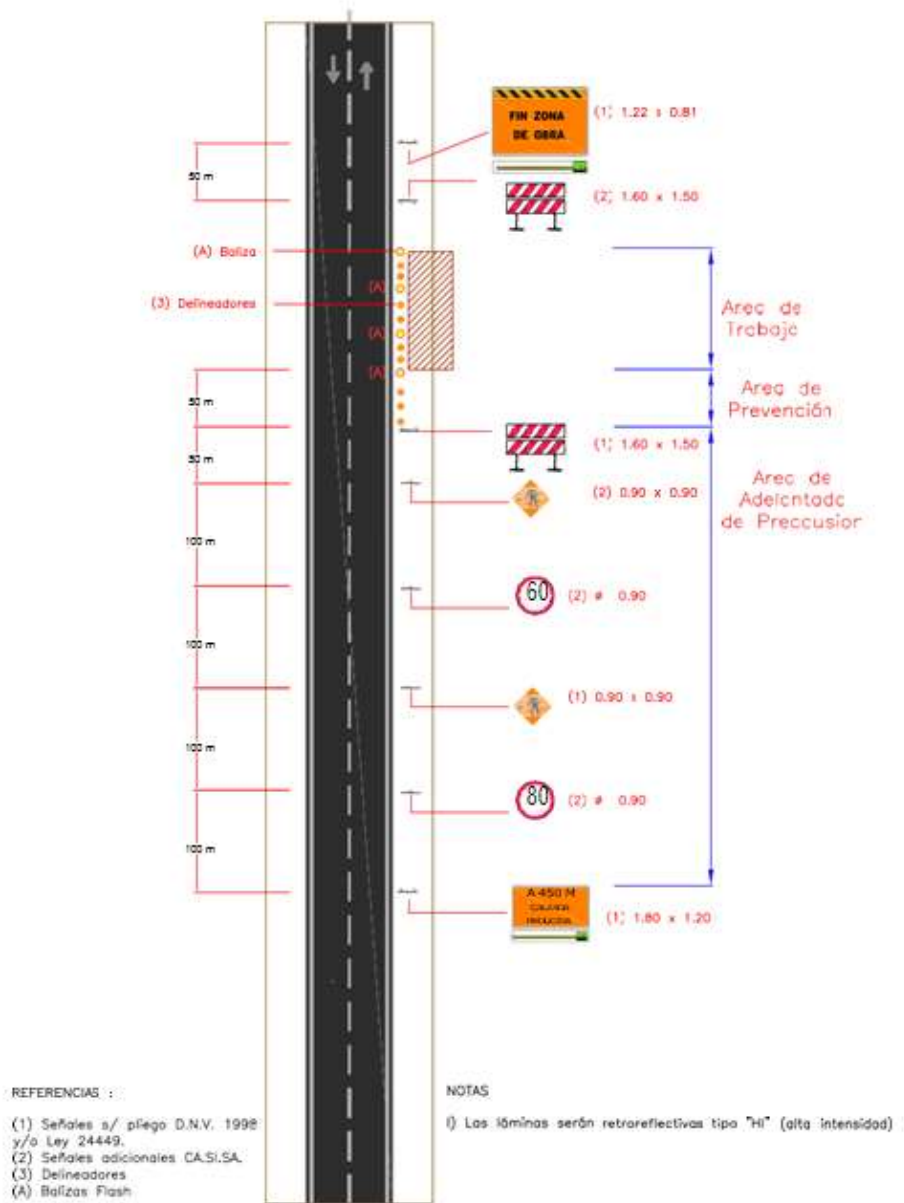





	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	
	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>	

SEÑALIZACION DE DESVIOS EN RUTA CONVENCIONAL - BIDIRECCIONAL: VEL. >80Km/h

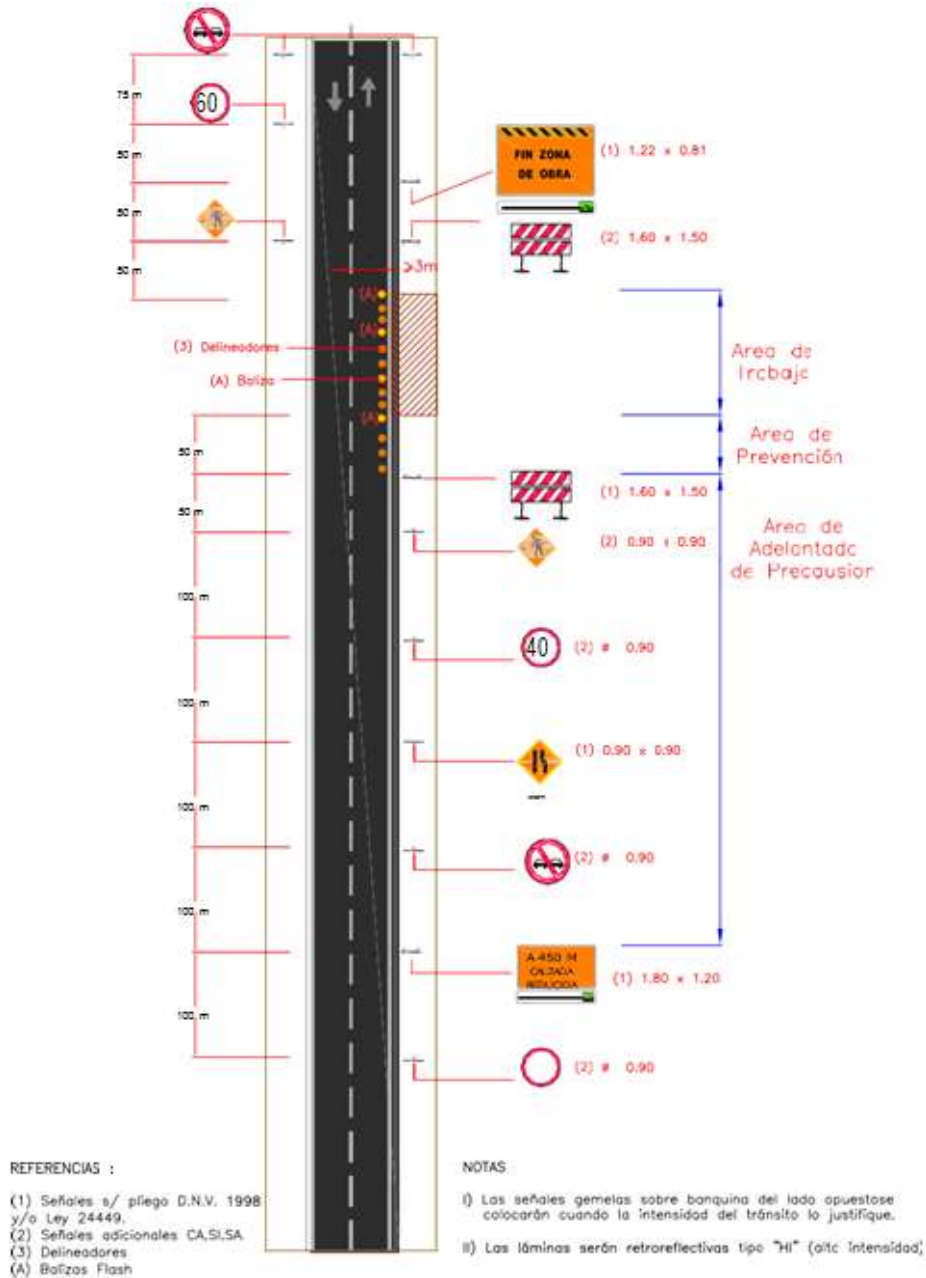
N° 2: TRABAJO EN BANQUINA, SIN INVASIÓN DE CALZADA




 <p>Caminos de las Sierras</p>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	
	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>	

SEÑALIZACIÓN DE DESVIOS EN RUTA CONVENCIONAL - BIDIRECCIONAL: VEL. >80Km/h

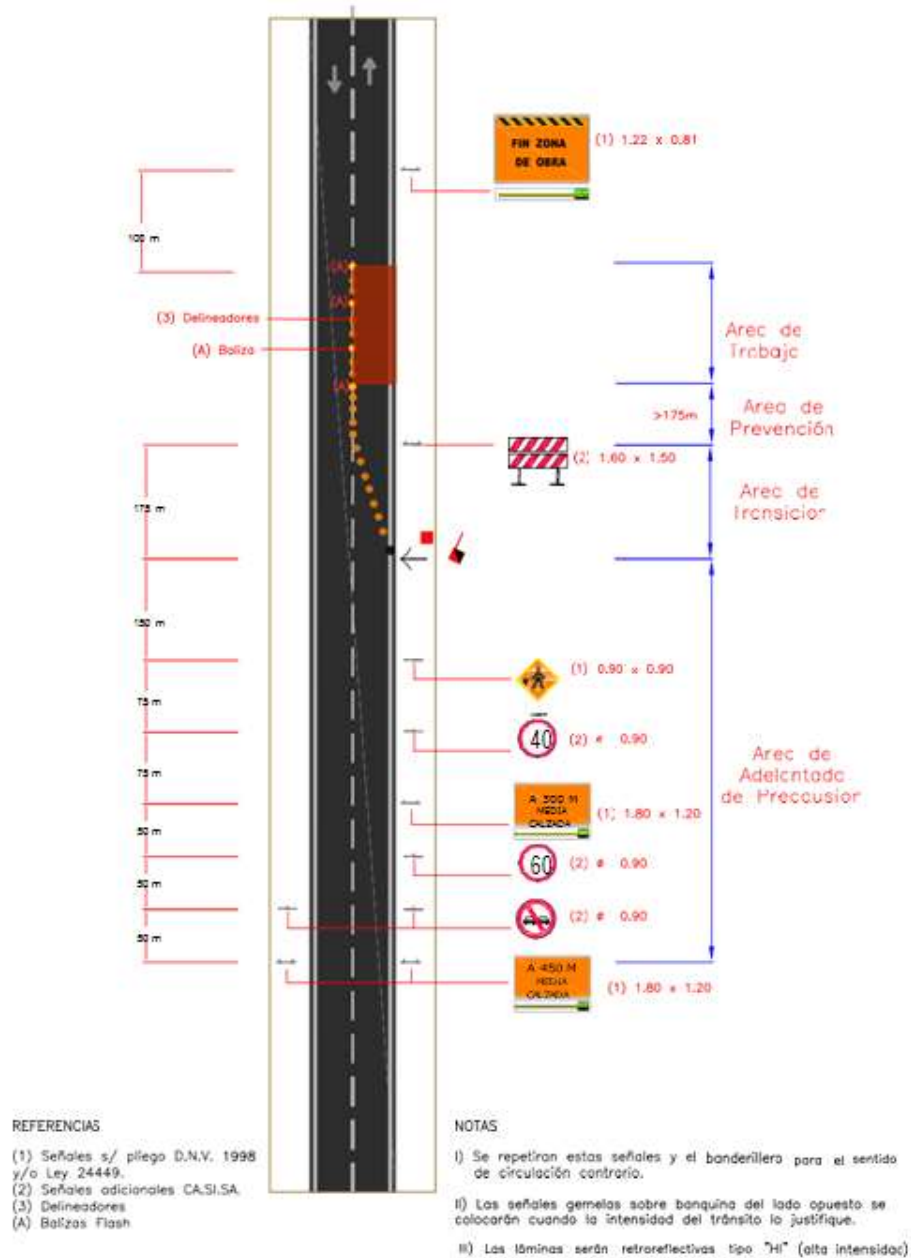
Nº 3: TRABAJO EN BANQUINA CON INVASIÓN DE CALZADA




	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	
	Compras y Contrataciones	<b>ENERO 2023</b>

SEÑALIZACION DE DESVIOS EN RUTA CONVENCIONAL - BIDIRECCIONAL - VEL. >80Km/h

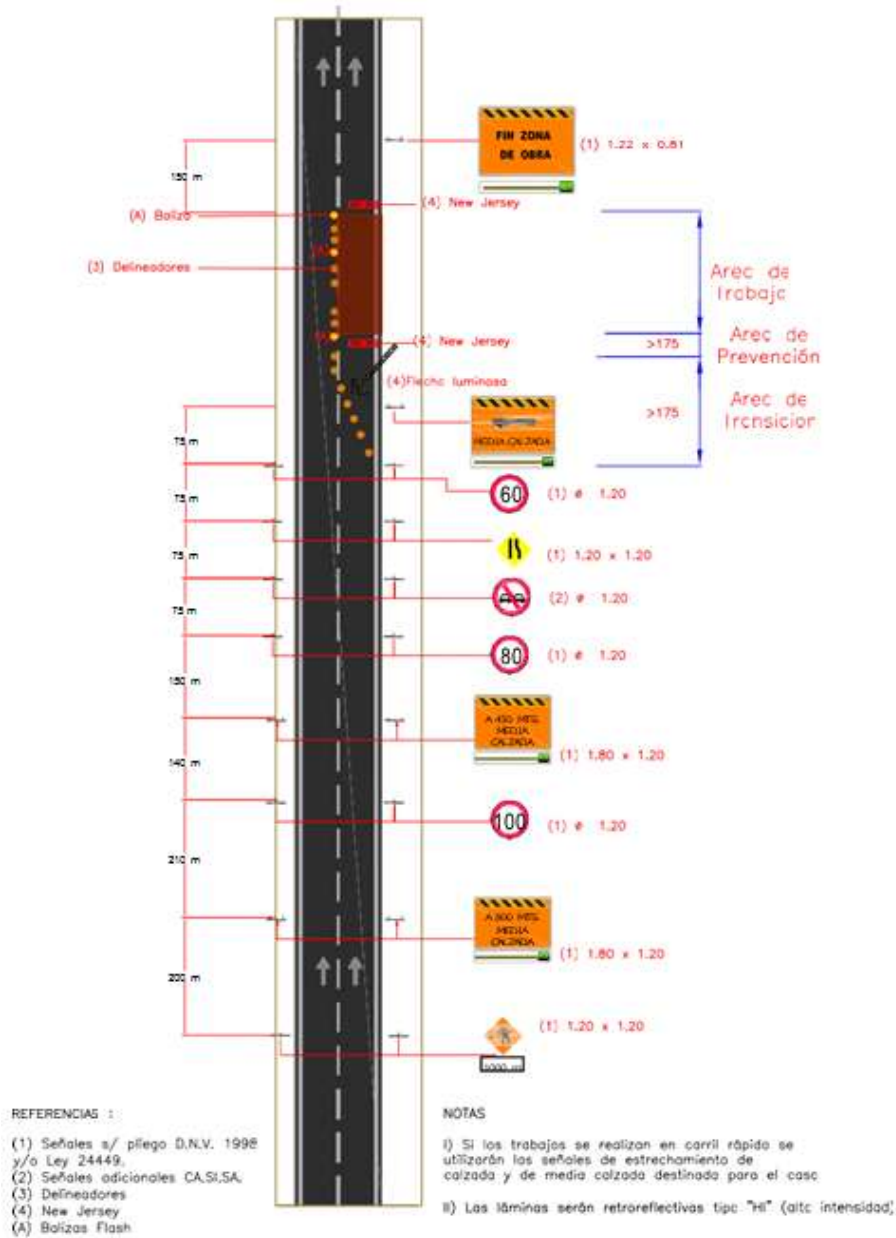
N° 4: INVASION MEDIA CALZADA (solo diurna, con banderillero)




 <p>Caminos de las Sierras</p>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	
	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>	

SEÑALIZACIÓN DE DESVIOS CALZADA DE AUTOPISTA - UNIDIRECCIONAL: VEL. >110 Km/h

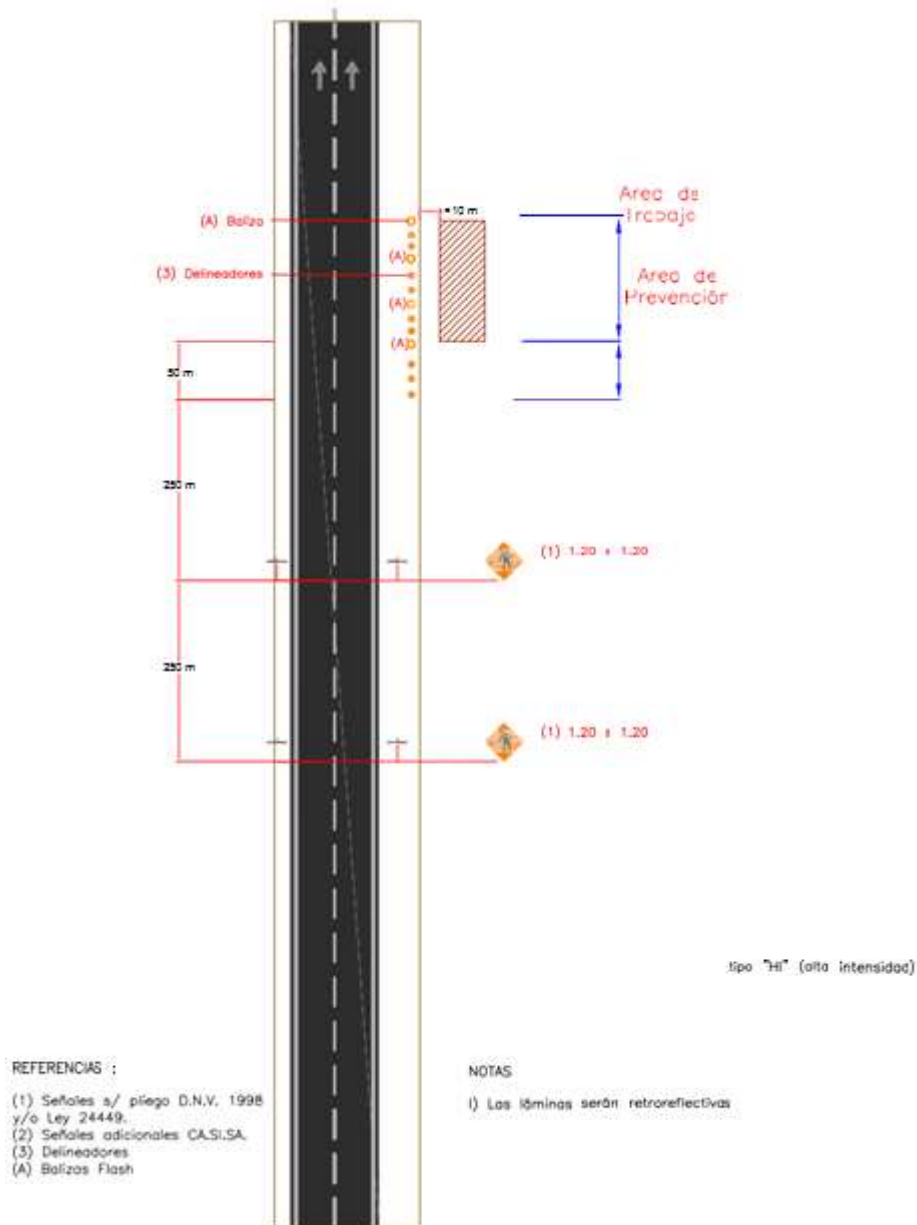
Nº 5: TRABAJO EN UN CARRIL




	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>	
	Compras y Contrataciones <b>ENERO 2023</b>	

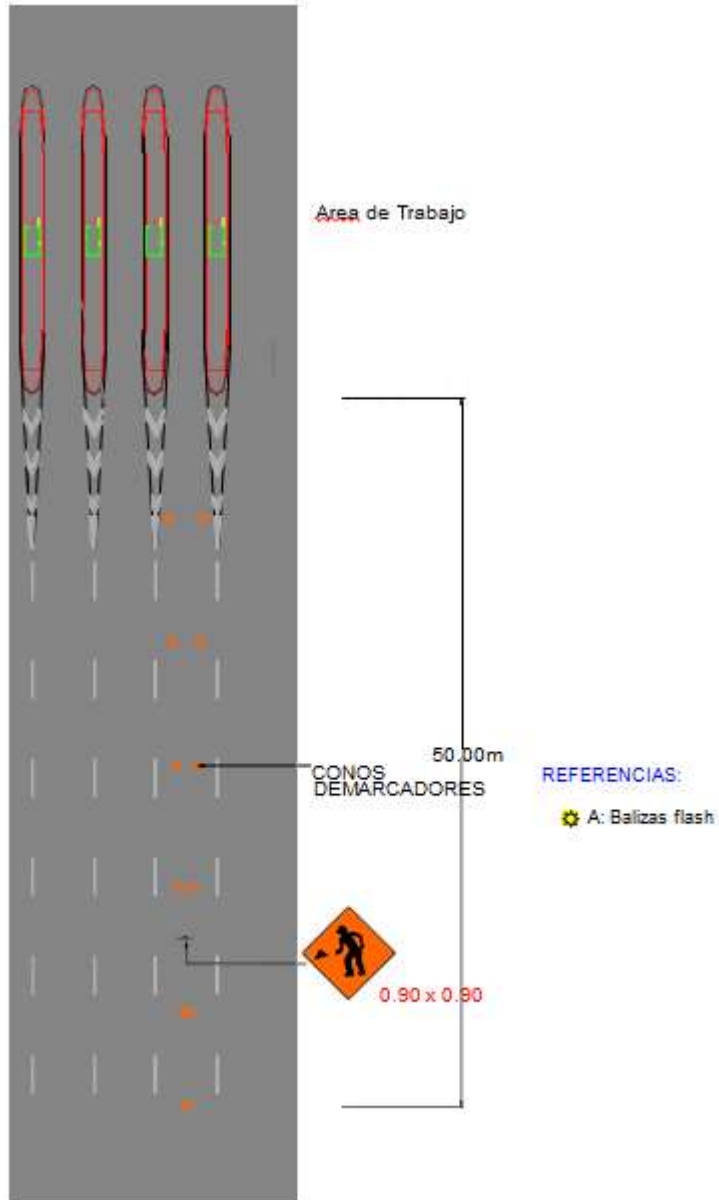
SEÑALIZACION DE DESVIOS CALZADA DE AUTOPISTA - UNIDIRECCIONAL: VEL. >110 Km/h


N° 6: TRABAJO EN ZONA DE CAMINO



 <p>Caminos de las Sierras</p>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>OBRA:</b> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS <b>UBICACIÓN:</b> RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>

SEÑALIZACIÓN DE DESVÍOS  
 Nº 7: TRABAJOS EN PEAJES



	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<u>OBRA:</u> PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS UBICACIÓN: RP E53 km 18.807	Compras y Contrataciones
		<b>ENERO 2023</b>

## Anexo 2: Características del vallado a colocar en obra.

Todos los cierres que se efectúen con motivo de obras o interrupciones de tránsito, deberán hacerse con barreras frangibles del tipo III (según indica el Anexo L de Ley 24.449), cuyo detalle se especifica en la figura 1.

El sistema estará integrado por tres líneas de vallado espaciadas cada 30 m. Si el sector de circulación estuviese clausurado con cierres no frangibles (por ej: barreras tipo flex-beam), el vallado se emplazará 50 m antes de dicho cierre. (Ver figuras 2 y 3).

En horario nocturno o de visibilidad restringida por condiciones climáticas adversas (niebla, lluvia intensa, etc.), deberán instalarse sobre las vallas, balizas intermitentes.

No se permitirá ningún tipo de cierre con barreras rígidas (por ej: New Jersey de H<sup>0</sup>). En caso de implementarse un cierre permanente, el mismo se ejecutará con barreras tipo flex-beam precedido por el sistema de vallado descrito en los párrafos precedentes.

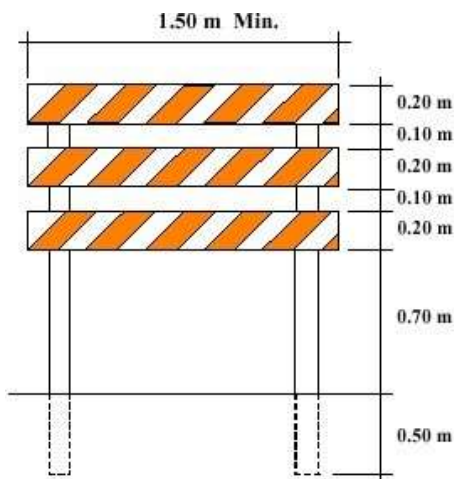



Figura 1: Valla Tipo III



 <b>Caminos de las Sierras</b>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>		
	<b>OBRA: PASARELA PEATONAL – RIO CEBALLOS</b> <b>UBICACIÓN: RP E53 km 18.807</b>		Compras y Contrataciones
			<b>ENERO 2023</b>

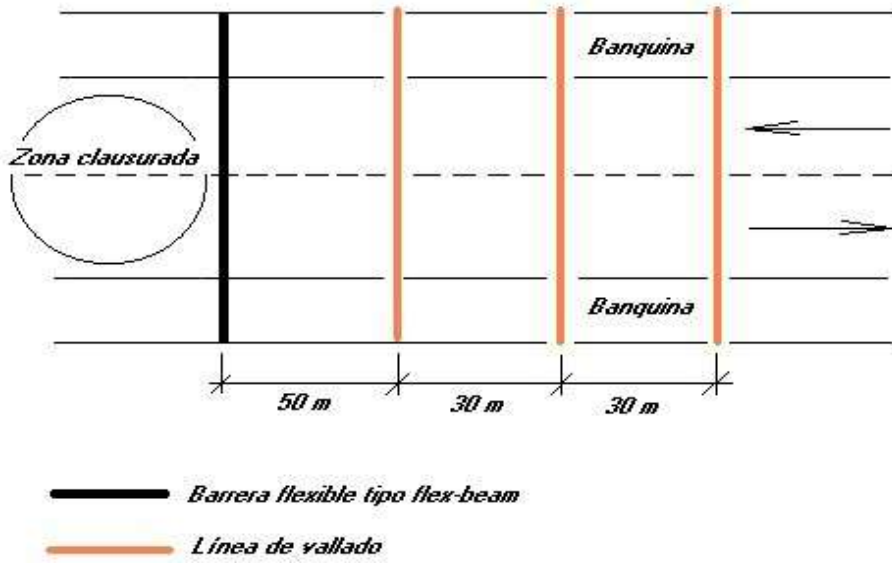


Figura 2: Cierre Permanente

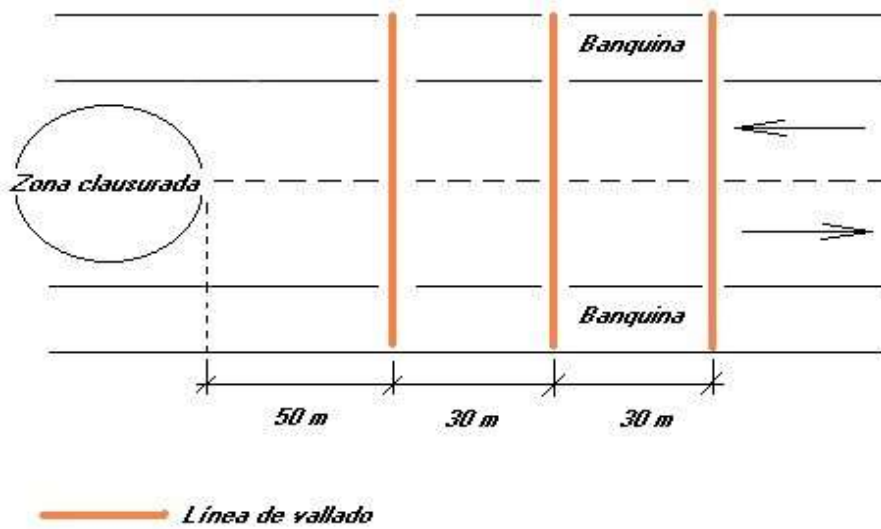


Figura 3: Cierre Temporario